



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **07 DE MAYO DE 2018**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIOR/ES:
 - Sesión Ordinaria: 02-04-18
 - Sesión Extraordinaria: 09-04-18
- 02.- **HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**
RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: ÁREA DE RECURSOS
HIDRÁULICOS
- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 02/2018: SANIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES
- 04.- **EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**
III PLAN INSULAR DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES
DE LA ISLA DE EL HIERRO (2018-2023): APROBACIÓN
- 05.- **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**
MOCIÓN PSC-PSOE: MEDIDAS PARA ABARATAR EL PRECIO DE LOS
COMBUSTIBLES
- 06.- MOCIÓN PSC-PSOE: DEMANDA NUEVA POLÍTICA DE
CONECTIVIDAD MARÍTIMA QUE MEJORE LA EXISTENTE
- 07.- MOCIÓN PSC-PSOE: SOLICITUD AL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA, EL INCREMENTO DE LA CUOTA PARA LA
CAPTURA DEL ATÚN ROJO ASIGNADA A LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA CANARIA HASTA EL 10%
- 08.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 0619/18:
APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO
MARGEN IZQUIERDO, TRAMO CARRETERA HI-A (TIGADAY-LA
LAGUNA), T.M. FRONTERA"
- 09.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 0512/18: APROBACIÓN DEL
PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021
- 10.- DAR CUENTA FORMALIZACIÓN ADENDA MODIFICACIÓN AL
CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS Y LA S.C.L. GANADEROS DE EL
HIERRO: REALIZACIÓN PLAN FORRAJERO DE CANARIAS

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



- 11.- DAR CUENTA FORMALIZACIÓN ADENDA CONVENIO CON CONSEJERÍA GOBIERNO CANARIO, COOPERATIVA CAMPO FRONTERA Y FRUTAS DEL HIERRO SAT 377/05: PROYECTO REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTIVO PIÑA TROPICAL EN EL HIERRO
- 12.- DAR CUENTA FORMALIZACIÓN CONVENIO CON AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA: ENCOMIENDA GESTIÓN RECOGIDA Y TRANSPORTES RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- 13.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 0455/18 AL 0672/18): CABILDO
- 14.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 074/18 AL 111/18): OASSHI
- 15.- MOCIONES DE URGENCIA
- 16.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 455 HASTA LA N.º 672)
- 17.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:
 - Sesión Ordinaria: 12-03-18
 - Sesión Ordinaria: 19-03-18
 - Sesión Extraordinaria: 21-03-18
 - Sesión Ordinaria: 26-03-18
 - Sesión Extraordinaria Urgente: 26-03-18
 - Sesión Extraordinaria: 04-04-18
- 18.- RUEGOS
- 19.- PREGUNTAS

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 07 DE
MAYO DE 2018.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 7 de mayo de 2018

Comienzo: 17:37

Terminación: 20:48

Carácter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidenta: Doña María Belén Allende Riera

Consejeros:

Asistentes:

Don Pedro José García Zamora; Consejero

Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez; Consejero

Don Héctor José Hernández Morales; Consejero

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don Alpidio Armas González; Consejero

Don Juan Rafael Zamora Padrón; Consejero

Doña María Carmen Morales Hernández; Consejera

Don Ángel Luis Lima Moeck; Consejero

Don Luciano Eutimio Armas Morales; Consejero

Don Arnado Carballo Quintero; Consejero

Don Francisco Acosta Padrón; Consejero

Ausentes:

Doña Rosana González García; Consejera (Se excusa su asistencia)

Secretario Accidental

Don Francisco C. Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Jefe Negociado Secretaría

Doña Mígalia Quintero Machín

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



Por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIOR/ES:
- **SESIÓN ORDINARIA: 02-04-18**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA: 09-04-18**

Toma la palabra la Presidencia preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Ordinaria: 02-04-18
- Sesión Extraordinaria: 09-04-18

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones relacionadas anteriormente.

02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: ÁREA DE RECURSOS HIDRÁULICOS

“Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos, con fecha 9 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de la Presidencia número 0140/13, de fecha 6 de febrero, se incoa el expediente: “Suministro de energía eléctrica para las infraestructuras hidráulicas del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro destinado a la prestación de su servicio público” rectificado por Resolución de la Presidencia número 0209/13, de fecha 15 de febrero, por un presupuesto de un millón seiscientos cuarenta y tres mil ciento cinco euros con noventa y ocho céntimos (1.643.105,98 €).

Por Resolución de la Presidencia número 0265/13, de fecha 5 de marzo, se aprueba el expediente, los pliegos y el gasto de: “Suministro de energía eléctrica para las infraestructuras hidráulicas del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro destinado a la prestación de su servicio público”, mediante el procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (4-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

El 2 de mayo de 2013, por resolución de la Presidencia número 0621/13, se adjudica el contrato: "Suministro de energía eléctrica para las infraestructuras hidráulicas del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro destinado a la prestación de su servicio público "a la empresa ENDESA ENERGÍA, SAU, cuyo CIF es A81948077, por el presupuesto de un millón trescientos dieciséis mil ochocientos noventa y seis euros con veintiséis céntimos (1.316.896,26 €) y treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (39.898,57 €), correspondiente al IGIC, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a la mejora de la oferta económica presentada por la empresa.

Por Resolución de la Presidencia número 0952/14 de fecha 12 de junio de 2014 se amplía el plazo de ejecución del contrato de suministro por el período de un año en base al punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas y cláusula 3 del contrato de referencia, correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de julio de 2014 hasta el 31 de junio de 2015.

Por Resolución de la Presidencia número 0939/15 de fecha 26 de mayo de 2015 se amplía el plazo de ejecución del contrato de suministro por el período de seis meses más, en base al punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas y cláusula 3 del contrato de referencia, correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por Resolución de la Presidencia número 2368/16 de fecha 28 de diciembre de 2016 se ordena la continuidad del contrato con efectos 1 de enero de 2017 hasta su nueva adjudicación con fecha máxima 30 de junio de 2017.

Por Resolución de la Presidencia número 1104/17, de fecha 28 de junio de 2017 se ordena la ampliación del plazo de ejecución del Contrato hasta su nueva ejecución con fecha máxima 31 de diciembre de 2017. Por Resolución de la Presidencia número 2645/17, de fecha 27 de diciembre de 2017, se ordena la ampliación del plazo de ejecución del Contrato hasta su nueva ejecución con fecha máxima 18 de julio de 2017.

Visto que los puntos de suministro con códigos: 999400691827, 83003645330 y 83003645442, correspondientes a la Depuradora de Valverde, Depuradora de Pozo de La Salud y la Estación de Bombeos de Aguas Residuales de La Restinga respectivamente, están incluidos en dicho contrato de Suministro, y que con carácter posterior a la redacción de las Bases de Licitación que lo sustentan, se llevó a cabo un acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 25 de octubre de 2012, en el que se acordó revertir o ceder las instalaciones a los Ayuntamientos correspondientes, así como autorizar a los mismos para que a partir del día 1 de enero de 2013 realizasen los trámites pertinentes, en orden de modificar los correspondientes contratos de suministro (agua y luz) pasando la titularidad a favor de las respectivas entidades municipales.

Visto que hasta la fecha estos puntos de suministro siguen estando adheridos al Contrato de este Cabildo Insular, sin haberse llevado a cabo el cambio de titularidad correspondiente, por lo que se han venido llevando a cabo facturaciones periódicas de esos puntos de suministro que no han sido abonadas a Endesa Energía, S.A. como comercializadora, lo que pone en riesgo a posibles cortes en otros puntos de suministro de este Cabildo Insular por impago de facturas de suministros ya realizados.

Visto además que los siguientes gastos corresponden a suministros periódicos y repetitivos, previamente autorizados y comprometidos, que por diversas circunstancias no fueron tramitados antes de la fecha actual y cuya relación es la siguiente:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (5-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



Nº de Entrada	Fecha	Tercero	Nombre	Punto de suministro y periodo.	Importe Total
F/2015/1782	13/05/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 28/02/15 AL 01/04/15	348,48
F/2015/1796	13/05/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA LA RESTINGA 03/02/15 AL 31/03/15	83,22
F/2015/1822	13/05/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/12/14 AL 31/01/15	352,74
F/2015/1884	13/05/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 05/01/15 AL 04/03/15	124,67
F/2015/1897	13/05/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 01/12/14 AL 03/02/15	161,46
F/2015/2009	13/05/2015	A81548077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/01/15 AL 28/02/15	342,93
F/2015/3135	26/06/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/04/15 AL 31/05/15	368,78
F/2015/3557	21/07/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 06/05/15 AL 05/07/15	119,00
F/2015/3585	21/07/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/05/15 AL 01/07/15	351,24
F/2015/4059	13/08/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA LA RESTINGA 31/05/15 AL 02/08/15	112,84
F/2015/4089	13/08/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 01/07/15 AL 31/07/15	394,10
F/2015/4601	14/09/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 05/07/15 AL 03/09/15	311,59
F/2015/4634	14/09/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/07/15 AL 31/08/15	345,61
F/2015/4889	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/08/15 AL 30/09/15	388,84
F/2015/4900	16/10/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 02/08/15 AL 30/09/15	123,38
F/2015/5384	13/11/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/09/15 AL 31/10/15	367,06
F/2015/5387	13/11/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 03/09/15 AL 05/11/15	123,27
F/2015/5973	13/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 30/09/15 AL 30/11/15	145,26
F/2015/5974	13/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/10/15 AL 30/11/15	355,61
F/2016/509	12/02/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/11/15 AL 31/12/15	360,05
F/2016/511	12/02/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/12/15 AL 31/01/16	348,01
F/2016/562	12/02/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 05/11/15 AL 03/01/16	68,77
F/2016/567	12/02/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 30/11/15 AL 01/02/16	126,26
F/2016/662	16/02/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/11/14 AL 31/12/14	327,91
F/2016/675	16/02/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 01/04/15 AL 30/04/15	351,90
F/2016/1237	11/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 21/01/16 AL 29/02/16	384,35
F/2016/1502	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 03/01/16 AL 03/03/16	69,57
F/2016/1503	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/03/14 AL 30/04/14	125,01
F/2016/1504	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/04/14 AL 31/05/14	123,29
F/2016/1505	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/05/14 AL 30/06/14	125,03
F/2016/1506	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/06/14 AL 31/07/14	129,43
F/2016/1507	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/07/14 AL 31/08/14	179,90
F/2016/1508	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/08/14 AL 30/09/14	215,41
F/2016/1509	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/09/14 AL 31/10/14	274,18
F/2016/1510	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/10/14 AL 30/11/14	280,45
F/2016/1511	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 07/03/14 AL 07/05/14	81,22
F/2016/1512	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 01/04/14 AL 02/06/14	284,76
F/2016/1513	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 07/05/14 AL 05/07/14	297,73
F/2016/1514	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 02/06/14 AL 01/08/14	239,49
F/2016/1515	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 01/08/14 AL 01/10/14	90,50
F/2016/1516	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 04/09/14 AL 06/09/14	201,62
F/2016/1517	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 01/10/14 AL 01/12/14	108,81
F/2016/1518	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 21/03/15 AL 31/05/15	103,08
F/2016/1519	28/03/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 29/02/16 AL 31/03/16	415,90
F/2016/1520	19/04/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 01/02/16 AL 03/04/16	138,67
F/2016/1521	13/05/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/03/16 AL 30/04/16	389,43
F/2016/1522	14/06/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 03/04/16 AL 01/06/16	138,35
F/2016/1523	14/06/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 03/03/16 AL 08/05/16	76,47
F/2016/1524	14/06/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/04/16 AL 31/05/16	387,66
F/2016/1525	11/08/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA LA RESTINGA 01/05/16 AL 01/08/16	179,29
F/2016/1526	16/08/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/06/16 AL 31/07/16	367,23
F/2016/1527	09/09/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/05/16 AL 30/06/16	388,66
F/2016/1528	09/09/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 08/05/16 AL 05/07/16	67,66
F/2016/1529	14/09/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 05/07/16 AL 05/09/16	223,72
F/2016/1530	14/09/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/07/16 AL 31/08/16	362,84
F/2016/1531	11/10/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/08/16 AL 30/09/16	337,22
F/2016/1532	13/10/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA LA RESTINGA 01/08/16 AL 03/10/16	221,13
F/2016/1533	18/11/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 05/09/16 AL 06/11/16	227,49
F/2016/1534	18/11/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/09/16 AL 31/10/16	359,11
F/2016/1535	13/12/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 03/10/16 AL 01/12/16	251,38
F/2016/1536	14/12/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/10/16 AL 30/11/16	343,67
F/2016/1537	12/01/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 06/11/16 AL 04/01/17	205,70
F/2016/1538	11/02/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/11/16 AL 31/12/16	378,30
F/2016/1539	11/02/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/12/16 AL 31/01/17	385,33
F/2016/1540	11/02/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA LA RESTINGA 03/12/16 AL 01/02/17	329,42
F/2016/1541	22/03/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 04/01/17 AL 05/03/17	176,05
F/2016/1542	22/03/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/01/17 AL 28/02/17	328,14
F/2016/1543	05/05/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 05/03/17 AL 04/05/17	159,66
F/2016/1544	01/07/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 04/05/17 AL 05/07/17	165,49
F/2016/1545	08/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 05/07/17 AL 05/09/17	165,79
F/2016/1546	05/04/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 01/02/17 AL 03/04/17	397,29
F/2016/1547	06/06/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 03/04/17 AL 01/06/17	219,18
F/2016/1548	04/08/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 01/06/17 AL 01/08/17	212,69
F/2016/1549	06/04/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 28/02/17 AL 31/03/17	378,43
F/2016/1550	04/05/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/03/17 AL 30/04/17	339,88
F/2016/1551	09/06/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/04/17 AL 31/05/17	279,06
F/2016/1552	05/07/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/05/17 AL 30/08/17	332,16
F/2016/1553	04/08/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/06/17 AL 31/07/17	366,63
F/2016/1554	06/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/07/17 AL 31/08/17	457,4
TOTAL					20.105,79

Pleno Ordinario: 07-05-18 (6-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Considerando además los siguientes gastos cuya relación es la siguiente:

Nº de Entrada	Fecha	Tercero	Nombre	Punto de suministro y período.	Importe Total
F/2017/4992	06/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/07/17 AL 31/08/17	457,4
F/2017/5607	18/10/2017	A81948078	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 01/08/17 AL 02/10/17	168,26
F/2017/5609	18/10/2017	A81948079	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/08/17 AL 30/09/17	302,65
F/2017/6236	21/11/2017	A81948080	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/09/17 AL 01/11/17	368,88
F/2017/6783	13/12/2017	A81948081	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 01/11/17 AL 30/11/17	343,63
F/2017/6827	13/12/2017	A81948082	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 05/09/17 AL 07/11/17	149,98
F/2017/6835	14/12/2017	A81948083	ENDESA ENERGIA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 02/10/17 AL 04/12/17	221,29
N0Z802N0000560	29/01/2018	A81948081	ENDESA ENERGIA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/11/17 AL 31/12/17	402,65
TOTAL					2.414,74

Los Servicios de Intervención han emitido informes de fiscalización en relación con los gastos de referencia, en el que se formula reparo por omisión de requisitos o trámites esenciales, dado el acuerdo es contrario a la medida adoptada en el Plan de ajuste aprobado en su momento por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de marzo de 2012, y supone el reconocimiento de obligaciones de gastos no aprobados con los requisitos establecidos.

Considerando que los gastos obedecen a la prestación de un servicio esencial básico, sin perjuicio del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 25 de octubre de 2012.

Considerando que, dentro de los principios informadores de la contratación realizada por las administraciones públicas, derivados de la doctrina y la jurisprudencia, y los cuales se hayan consolidados e implícitos en nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra el de la protección del contratista de buena fe. Por lo tanto, no pudiendo ignorarse la realidad de la prestación efectuada por el contratista, que dicha prestación ha supuesto, por un lado un beneficio para esta Administración y por otro una carga o menoscabo económico para el contratista, y que dicho menoscabo debe ser resarcido. En aplicación del principio mencionado y que se plasma en la doctrina del enriquecimiento injusto, (doctrina reiterada del Tribunal Supremo STS 22 de junio de 1982, 18 de junio de 1985, 2 de abril de 1986, 29 de enero de 1993, de 13 de julio de 1989, de 24 de julio de 1992, 28 de mayo de 1996, 4 de marzo de 1997, 9 de noviembre de 1999, 18 de julio de 2003 y 29 de abril de 2008, entre otras) se entiende procedente el reconocimiento de la obligación correspondiente.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 en su artículo 9, en relación con la anualidad presupuestaria, establece lo siguiente:

"1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, y con carácter excepcional, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

c) Las procedentes del ejercicio inmediato anterior como consecuencia de la realización de gastos no aprobados con anterioridad, para los que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente y no se hubieran tramitado los procedimientos establecidos o incurrieran en nulidad de pleno derecho, en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno.

d) Las procedentes de ejercicios anteriores al inmediato anterior; en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno.

e) Los gastos generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, hubieran sido fiscalizados favorablemente por Intervención y que por razones de cierre del ejercicio no hubieran podido imputarse al Presupuesto correspondiente, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (7-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



f) Los gastos generados en el ejercicio inmediato anterior que, teniendo consignación presupuestaria en el mismo, no hubieran sido tramitados en el ejercicio, pero que contaban en el momento de su realización con consignación presupuestaria y no incurrieran en ningún tipo de irregularidad legal, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

g) Las obligaciones que resulten derivadas de gastos corrientes, previamente comprometidos, que correspondan al ejercicio inmediato anterior y no hubieran sido tramitados antes del 31 de diciembre del mismo, tales como los que se relacionan a continuación, siendo el órgano competente el Presidente de la Corporación.

1. Suministros periódicos y repetitivos de agua, electricidad, teléfono.
2. Dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase, cuyas plazas figuren en el Anexo de Personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto y cuyos baremos estén previamente establecidos.
3. Cuotas de amortización de préstamos concertados.
4. Intereses de operaciones de crédito.
5. Intereses de demora y otros gastos financieros.

3.- Para los supuestos establecidos en los apartados 2 c), d), e), f) y g) además de los documentos que correspondan a efectos del reconocimiento de la obligación, se habrá de acompañar una propuesta razonada de la Consejería responsable de su tramitación, según corresponda en función de las delegaciones o competencias que ostenten, justificando la naturaleza de los gastos y las razones que hubieran llevado a la aplicación de estos procedimientos”.

Vista y acreditada la existencia de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias núm. con cargo al Presupuesto de 2017 prorrogado por Resolución núm. 0010/18, de fecha 08 de enero, según el desglose que a continuación se indica:

Aplicaciones presupuestarias	Importe (€)
0801 160 22100	20.105,79
0801 160 22100	2.414,74

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para el reconocimiento de la obligación objeto de la presente propuesta, es el Pleno de la Corporación.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución 1237/15, de 17 de julio en el marco competencial en el Cabildo Insular de El Hierro, por medio del presente

PROPONGO:

PRIMERO: Solventar el reparo emitido por los Servicios de Intervención.

SEGUNDO: Reconocer la obligación a favor de la empresa ENDESA ENERGÍA, SAU, (CIF A81948077), por el importe total de (20.105,79 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0801 160 22100, según facturas que se detallan a continuación:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (8-73)



TERCERO: Reconocer la obligación a favor de la empresa ENDESA ENERGÍA, SAU, (CIF A81948077), por el importe total de (2.414,74 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0801 160 22100, según facturas que se detallan a continuación:

Nº de Entrada	Fecha	Tercero	Nombre	Punto de suministro y período.	Importe Total
F/2017/4992	06/09/2017	A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/07/17 AL 31/08/17	457,4
F/2017/5607	18/10/2017	A81948078	ENDESA ENERGÍA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 01/08/17 AL 02/10/17	168,26
F/2017/5609	18/10/2017	A81948079	ENDESA ENERGÍA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 31/08/17 AL 30/09/17	302,65
F/2017/6236	21/11/2017	A81948080	ENDESA ENERGÍA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/09/17 AL 01/11/17	368,88
F/2017/6783	13/12/2017	A81948081	ENDESA ENERGÍA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 01/11/17 AL 30/11/17	343,63
F/2017/6827	13/12/2017	A81948082	ENDESA ENERGÍA, S.A.	83003645330 DEPURADORA SABINOSA 05/09/17 AL 07/11/17	149,98
F/2017/6835	14/12/2017	A81948083	ENDESA ENERGÍA, S.A.	83003645442 DEPURADORA RESTINGA 02/10/17 AL 04/12/17	221,29
NOZ802N0000560	29/01/2018	A81948081	ENDESA ENERGÍA, S.A.	999400691827 DEPURADORA VALVERDE 30/11/17 AL 31/12/17	402,65
TOTAL					2.414,74

CUARTO: Requerir a los Ayuntamientos de Valverde, El Pinar de El Hierro y La Frontera (al amparo del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 25 de octubre de 2012), el reintegro al Cabildo Insular de El Hierro, de los pagos que a cada uno le corresponda en concepto de suministro eléctrico de la Depuradora de Valverde, Depuradora de Pozo de La Salud y la Estación de Bombeos de Aguas Residuales de La Restinga, respectivamente.

QUINTO: Ordenar el cambio de titularidad de los contratos de suministro eléctrico correspondientes a la Depuradora de Valverde, Depuradora de Pozo de La Salud y la Estación de Bombeos de Aguas Residuales de La Restinga, a favor de los Ayuntamientos de Valverde, El Pinar de El Hierro y La Frontera, respectivamente.

SEXTO: Comunicar la presente resolución a la empresa ENDESA ENERGÍA, SAU, a los Ayuntamientos de Valverde, El Pinar de El Hierro y La Frontera, a los Servicios de Tesorería e incorpórese en el aplicativo Firmadoc, a los efectos oportunos.

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con cinco votos a favor (4 CCA-AHI, 1 NC-FA) y cuatro abstenciones (2 PSOE-PSC, 1 PP, 1 PODEMOS), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

*Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (6 CCA-AHÍ y 1 NC-FA), dos votos en contra (2 PSC-PSOE) y tres abstenciones (2 PP y 1 Podemos), acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 02/2018: SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (10-73)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el técnico y el Sr. Consejero Delegado de Sanidad y Servicios Sociales, con fecha 20 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN INSULAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS-02/18: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL CENTRO DE DÍA “EZERÓ, (15/05/17-31/12/17)” (SECRETARÍA GENERAL).

(SYS/apb)

Vista la propuesta de resolución provisional emitida por el Técnico del Departamento de fecha 1908/02/18, con el V.º B.º del Consejero Delegado de Sanidad y Servicios Sociales, incorporada al aplicativo contable FIRMADOC con fecha 09/02/18.

Visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 13/04/18, con código de validación n.º 5U4QI-077BU-62O0X, que dice lo siguiente:

“FISCALIZACIÓN:

-Desfavorable

En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se formula reparo por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. Siendo de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 215 y siguientes de dicha Ley así como el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

No se ha seguido el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto al contrato de gestión de servicios, vulnerándose los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Esta circunstancia determina la nulidad de pleno derecho, conforme establece el artículo 62 a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común”.

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Nos encontramos ante la existencia de unas facturas derivadas de la prestación de diversos servicios, concretamente, de atención a personas con discapacidad intelectual en el Centro de Día “Ezeró”, por la empresa CLECE, en calidad de adjudicataria del servicio, que finalizado su vínculo contractual, el día 14/05/17, por terminación de contrato, continuó gestionando, en las mismas condiciones que el contrato anterior, al resultar extemporánea la adjudicación del siguiente contrato, que ha sido adjudicado por Resolución de la Presidencia n.º 2652/17, de fecha 27/12/17, afectando a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento de las obligaciones en su ejercicio corriente.

No obstante lo anterior, para regularizar dicho gasto que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación Insular tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Pleno Ordinario: 07-05-i8 (11-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



2. Se presentan en este Centro Gestor facturas emitidas en legal forma que suscitan una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.
 3.- En el vigente presupuesto del ejercicio se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente, que se detallan a continuación:

N.º orden	Empresa / Entidad	CIF	N.º registro de facturas	Concepto	Aplicaciones Presupuestarias	Importe
1	CLECE, SA	A80364243	4189/17	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual: 15/05/17 - 21/06/17	0200 231 22698	18.017,54 €
2	CLECE, SA	A80364243	4796/17	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual: 22/06/17-28/07/17	0200 231 22698	18.017,54 €
3	CLECE, SA	A80364243	5211/17	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual: 08/09/17-17/10/17	0200 231 22698	18.017,54 €
4	CLECE, SA	A80364243	5979/17	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual:	0200 231 22698	18.017,54 €
5	CLECE, SA	A80364243	7160/17	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual: 18/10/17-27/11/17	0200 231 22698	17.350,23 €
6	CLECE, SA	A80364243	16/2018	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual:	0200 231 22698	14.013,64 €
Total:						103.434,03 €

4.- En la citada factura consta la conformidad de la Sra. Consejero Delegado de Sanidad y Servicios Sociales.

5.- Si no existiera consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera previa un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de créditos extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, transferencias de créditos, etc.; procedimientos regulados en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículo 163 y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 163. Ámbito temporal.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y*
- Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.*

Artículo 176.

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general. que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo. 182.3.*

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Artículo 4.º

1. La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende:

- a) La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.*

Pleno Ordinario: 07-05-18 (12-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1 y 2 letra c), 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 25.1

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante (artículo 153.2, LRHL).

Artículo 26.1 y 2 letra c)

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

-Artículo 58

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.

-Artículo 59

Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

-Artículo 60

1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

- Artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice lo siguiente:

"Corresponde al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

12. Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.

- Artículo 9.1 y 2 letra c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro correspondiente al ejercicio 2017, que dice lo siguiente:

"1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, y con carácter excepcional, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

(...)

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de gastos no aprobados con anterioridad, para los que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente y no se hubieran tramitado los procedimientos establecidos o incurrieran en nulidad de pleno derecho, en cuyo caso se procedera a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno".

III. TRAMITACIÓN:

El expediente para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos contendrá la siguiente documentación:

- Propuesta razonada de la Unidad Gestora o del Consejero/a delegado/a, responsables de la realización del gasto.

- Informe de la Intervención.

- Acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, con el quórum de "mayoría simple".

Examinada la documentación que integra el expediente:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (13-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



- Factura/s presentada/s por las empresa/s por importe de 103.434,03 €.
- Conformidad de las facturas por parte del Consejero Delegado de Sanidad y Servicios Sociales.
- Existencia de crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto en vigor (créditos iniciales) según documento de disponibilidad crédito definitiva (n.º 220180003102) que se adjunta, y a la vista de la legislación examinada, se emiten las siguientes

IV. CONCLUSIONES:

- 1.ª El Presupuesto vigente es el Presupuesto Prorrogado del Cabildo Insular para el año 2017, por Resolución de la Presidencia n.º 10/18, de 8 de enero.
- 2.ª La Legislación Aplicable, al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a ejercicios cerrados, es la que se detalla en el apartado II.
- 3.ª En la documentación que integra el Expediente queda acreditada la deuda contraída con las empresas correspondiente a servicios durante el año 2017.
- 4.ª El expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N.º 02/2018, quiebra el “principio de anualidad presupuestaria del gasto”; no obstante, al estar acreditadas las obligaciones del Cabildo Insular de El Hierro con la citada Empresa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, estará obligada a reconocerlas.
- 5.ª En la aplicación presupuestaria del Presupuesto prorrogado del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del año 2017 existe crédito disponible, suficiente y para hacer frente al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por un importe total de 103.434,03 €, conforme a lo siguiente:

Ejercicio	Denominación	Aplicaciones presupuestarias del ejercicio vigente
2018	Atención a minusválidos	0200 231 22698

6.ª El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación Insular de conformidad a lo previsto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 y en la Bases de Ejecución del Presupuesto, siempre que se cumpla la condición de existencia de crédito.

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas se eleva el siguiente

PROPONGO:

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados por importe de ciento tres mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con tres céntimos (103.434,03 €), sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan.

TERCERO: Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio del 2017, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Ejercicio	Denominación	Aplicaciones presupuestarias del ejercicio vigente
2018	Atención a minusválidos	0200 231 22698

CUARTO: Reconocer las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de atención a personas con discapacidad intelectual en el centro de día “Ezeró”, (15/05/17-31/12/17), que ascienden a un total de ciento tres mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con tres céntimos (103.434,03 €), con arreglo al siguiente detalle:

N.º orden	Empresa / Entidad	CIF	N.º registro de facturas	Concepto	Aplicaciones Presupuestarias	Importe
1	CLECE, SA	A80364243	4189/17	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual: 15/05/17 - 21/06/17	0200 231 22698	18.017,54 €

Pleno Ordinario: 07-05-18 (14-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

2	CLECE, SA	A80364243	4796/17	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual: 22/06/17-28/07/17	0200 231 22698	18.017,54 €
3	CLECE, SA	A80364243	5211/17	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual: 08/09/17-17/10/17	0200 231 22698	18.017,54 €
4	CLECE, SA	A80364243	5979/17	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual:	0200 231 22698	18.017,54 €
5	CLECE, SA	A80364243	7160/17	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual: 18/10/17-27/11/17	0200 231 22698	17.350,23 €
6	CLECE, SA	A80364243	16/2018	Gestión de servicios de Centro de Discapacidad Intelectual:	0200 231 22698	14.013,64 €
Total:						103.434,03 €

QUINTO: Notifíquese al interesado en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución e incorpórese al aplicativo contable FIRMADOC a los efectos oportunos.

A la vista de la propuesta de resolución de fecha 20/04/18, emitido por el técnico del departamento, con la finalidad de que se inicie la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 02/18 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL CENTRO DE DÍA "EZERÓ, (15/05/17-31/12/17)", se da conformidad al mismo como Propuesta de Resolución".

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con seis votos a favor (4 CCa-AHI, 1 PP, 1 NC-FA), un voto en contra (1 PODEMOS) y dos abstenciones (2 PSOE-PSC), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

*Anexo videoacta.

EL PLENO, con siete votos a favor (6 CCa-AHI y 1 NC-FA), tres votos en contra (2 PSC-PSOE y 1 Podemos) y dos abstenciones (2 PP), acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- III PLAN INSULAR DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES DE LA ISLA DE EL HIERRO (2018-2023): APROBACIÓN

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Juventud, con fecha 19 de marzo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con relación a la aprobación del III Plan Insular de Drogodependencia y otras Adicciones Isla de El Hierro (PINDHI III), presentado ante la Dirección General de Salud Pública, se emite el siguiente informe:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (15-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



ANTECEDENTES

En referencia al marco normativo en la exposición de motivos de la Ley 9/1998, de 22 de Julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias se considera, en el punto 1, que la actuación pública en materia de drogodependencias debe ir dirigida a la creación de un marco genérico que regule y arbitre los criterios básicos de actuación de las distintas Administraciones Públicas, organizaciones no gubernamentales y los diversos organismos implicados, estableciendo y regulando, en el marco de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Canarias asigna al Gobierno en el ámbito territorial de Canarias, las medidas y acciones que permitirán una actuación efectiva de las Administraciones Públicas de Canarias en el campo de la prevención y asistencia de las situaciones a que dan lugar las sustancias que pueden generar dependencia.

En su artículo 1, se señala que ésta tiene por objeto:

a) La ordenación de todas las actuaciones y actividades de las entidades públicas y privadas destinadas a la prevención de las drogodependencias y a la asistencia e integración social de las personas drogodependientes.

b) La regulación de las competencias y funciones en esta materia de las Administraciones Públicas de Canarias, entidades privadas e instituciones, como marco de referencia para la necesaria cooperación, coordinación en la prevención, asistencia e integración social de drogodependientes.

c) La configuración del Plan Canario sobre Drogas como el instrumento para la planificación y ordenación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el artículo 24.- (Naturaleza y características) se define lo siguiente: "El Plan Canario sobre Drogas será vinculante para todas las Administraciones Públicas y entidades privadas e instituciones que desarrollen actuaciones en materia de drogas".

Asimismo, la ley 9/98 de 22 de julio, recoge en su título V.- competencias de las administraciones (artículo 33) que sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye, corresponde a las islas a través de los cabildos insulares, como órganos de gobierno y administración de las islas, desempeñar en su ámbito territorial, las siguientes competencias:

1. La aprobación de Planes Insulares sobre Drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Canario sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de acción social.

En cualquier caso, la elaboración de los Planes Insulares sobre Drogas debe asegurar, mediante la coordinación de los servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de las competencias y responsabilidades mínimas señaladas en el artículo 34, apartado 2.

2. El apoyo técnico y económico en materia de drogodependencias a los municipios de menos de 20.000 habitantes, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Los Cabildos como gobiernos insulares reconocidos por el Estatuto de Canarias, son las instituciones que deben de liderar y coordinar la atención al problema de las drogodependencias en la isla, especialmente en las áreas de prevención e inserción.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (16-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Actualmente, a nivel autonómico está el III Plan Canario (2010-2017), a nivel nacional el Plan Nacional sobre Drogas y la estrategia nacional 2009-2016 junto con la Estrategia Europea en materia de drogas y su Plan de Acción, que constituyen los documentos referentes para la elaboración del III Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones Isla d El Hierro.

En la isla de El Hierro, desde su Cabildo y Ayuntamientos, así como a través de Entidades Sin Ánimo de Lucro, se han venido llevando a cabo múltiples actuaciones en referencia al uso y abuso de drogas y de adicciones en general, tales como, ludopatías, uso racional de Nuevas Tecnologías.... con el objetivo fundamental de ayudar a las personas que sufren algún tipo de adicción y a sus familias y en especial prevenir conductas que den lugar a problemas de este tipo.

Se han ido desarrollando políticas dirigidas a la prevención por las áreas de Educación, Deportes, Juventud, Servicios Sociales y por el tejido asociativo, que han venido aportando información, formación y alternativas a los consumos de sustancias legales o ilegales, dando una oferta creciente de actuaciones. Entre ellas cabe destacar:

- Realización de Jornadas Insulares y Municipales de Prevención de Drogas en el ámbito familiar y comunitario.
- Dinamización deportiva.
- Formación a monitores deportivos y de ocio y tiempo libre.
- Realización de actividades extraescolares.
- Ampliación en la oferta de actividades culturales y de ocio alternativo.
- Formación y sensibilización de la problemática de adicciones a través de programas tutoriales en Centros Educativos de Educación Secundaria y Bachillerato.
- Realización de Programas de Prevención del consumo de drogas en el Ámbito Familiar.
- Formación y sensibilización sobre el Uso de Nuevas Tecnología.
- Asesoramiento a familias y derivación a recursos sociosanitarios.
- Realización de diagnósticos sociales e investigación en prevalencia de consumo de sustancias adictivas y sobre patrones de uso de las nuevas tecnologías.
- Etc.

Asimismo, se han desarrollado ordenanzas dirigidas a regular los consumos y los horarios de apertura de los locales donde se dispensa alcohol y ha mejorado la labor de vigilancia desarrollada por las fuerzas de seguridad, guardia civil y policías locales en relación con la apertura de estos locales y el acceso de los menores a las drogas legales.

Todo ello se ha llevado a cabo desde los contextos psicosociales particulares de la isla de El Hierro en base a su perfil poblacional, su insularidad y los recursos, en especial en el plano asistencial, con características netamente diferentes a las de otras islas.

Desde la perspectiva de la creación del IV Plan Canario sobre drogodependencias se deberá evaluar en mayor profundidad la situación de uso y abuso de drogas en la isla de El Hierro así como sus factores asociados. Deberemos analizar si las actuaciones diseñadas e implementadas, los criterios y pautas de intervención han sido los idóneos para afrontar la situación, conocer la cobertura desarrollada en todas las áreas y el proceso llevado a cabo. Todo ello nos permitirá realizar un adecuado diagnóstico de la situación para desde nuestra comunidad ir definiendo nuevos retos, objetivos y actuaciones para el futuro.

Este nuevo Plan Insular contempla la planificación y ordenación de los recursos, objetivos, programas y procesos, tanto institucionales como sociales que se desarrollan en el ámbito territorial de la isla para incidir en la reducción de las drogodependencias y de los otros trastornos adictivos y sus consecuencias a través del:

- Diagnóstico de la situación del uso, abuso de drogas y conductas adictivas, sus factores asociados y las medidas de afrontamiento en la isla como punto de partida para la elaboración del Plan.
- Elaboración del III Plan Insular sobre Drogodependencias y otras Adicciones Isla de El Hierro.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (17-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



- Fomento de la participación de los agentes sociales e institucionales en los objetivos anteriores.
- Sensibilización y participación de la población en general en la elaboración del Plan insular.
- Consolidación de actuaciones preventivas y recursos sociocomunitarios.

El art. 33 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias establece la competencia de los Cabildos en materia de drogodependencias al establecer lo siguiente:

“Sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye, corresponde a las islas a través de los cabildos insulares, como órganos de gobierno y administración de las islas, desempeñar en su ámbito territorial, las siguientes competencias:

1. La aprobación de Planes Insulares sobre Drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Canario sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de acción social. (...)”

En fecha 3 de septiembre de 2012, en sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación, se adoptó acuerdo por unanimidad de aprobación del II Plan Insular de Drogodependencias de la Isla de El Hierro (II PINDHI), cuya vigencia se marcaba entre las anualidades 2012-2017, debiéndose actualizar obligatoriamente y que ha servido de referencia para el trabajo realizado durante estos años.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 2017 se establece una subvención nominada, por importe de 28.500 euros al Cabildo de El Hierro, que representa el 100 % de los costes de la actividad para la ejecución del proyecto de atención a las drogodependencias.

En fecha 17 de julio de 2017, desde el Área de Juventud, se presenta proyecto y documentación correspondientes, ante la Dirección General de Salud Pública, para tramite de subvención nominativa, con el objeto de la puesta en marcha de distintas acciones conforme a la memoria de la subvención requerida, así como a la previsión de ingresos y gastos de las actividades proyectadas, concretándose que se realizará lo siguiente:

- Elaboración y redacción del III Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones Isla de El Hierro (2018-2023).
- Realización de actividades formativas, divulgativas, de investigación, evaluación y elaboración de materiales didácticos.

Y en virtud de lo establecido en la Orden de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias por la que se dispone de la Concesión de Subvenciones nominadas a las Entidades que Gestionan Centros y Servicios Sociosanitarios de Atención a los Drogodependientes, se formula también aceptación expresa de la subvención concedida, en fecha 17 de julio de 2017, por importe de 28.500 €.

A la vista de la orden de concesión de subvención mencionada anteriormente, que resuelta de manera favorable la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y con el objeto de la elaboración y redacción del III Plan Insular de Prevención de Drogodependencia de la isla de El Hierro, se hace necesario acometer la realización del Diagnostico Inicial y Elaboración del Plan Insular.

A la vista de las características de los trabajos que se deben realizar, cabe manifestar que en la actualidad, el Cabildo de El Hierro no cuenta con los medios personales adecuados para la ejecución de los mismos, debiéndose solicitar la realización del Diagnostico Inicial y Elaboración del III Plan Insular de Drogodependencia y Otras Adicciones de la Isla de El Hierro a la ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA “APRENDE”, con C.I.F. número G-38.871.026, una entidad con acreditada experiencia en materia de prevención de drogodependencias en la isla de El Hierro, y que al mismo tiempo cuenta con personal técnico adecuado para llevar a buen término el servicio a realizar.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (18-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

En fecha 12 de diciembre de 2017, por parte de la Asociación APRENDE se ha entregado el documento del III Plan Insular de Drogodependencia de la isla de El Hierro y Otras Adicciones, planteado en un ámbito temporal de 2018-2023.

En fecha 21 de febrero de 2018 se remite el Borrador del Plan presentado, a la Dirección Gral. de Salud Pública del Gobierno de Canarias, junto a la memoria de las acciones realizadas en 2017, al objeto de que se estudie y emitan los informes preceptivos previos a su aprobación por el Pleno del Cabildo de El Hierro.

En fecha 15 de marzo de 2018 se recibe en esta entidad Informe preceptivo emitido por el Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, Dirección Gral. de Salud Pública. En tal informe se determina, entre otros aspectos el siguiente:

"...A solicitud del Cabildo Insular de El Hierro se emite informe sobre la adecuación del borrador del III Plan Insular de la Isla de El Hierro a los objetivos y acciones enmarcados del III Plan Canario sobre Drogas, siendo estos compatibles en cuanto a objetivos y acciones con el documento de referencia solicitado..."

Visto el informe técnico emitido de fecha 19 de marzo de 2018 en el que detalla que el pleno de la Corporación es el órgano que debe aprobar el documento de este III Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones de la isla de El Hierro (2018-2023).

Por todo ello y conforme a lo regulado sobre la constitución del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, así como a la Delegación a los Consejeros de la corporación por Resolución núm. 1321/15 de fecha 29 de julio de 2015, se

PROPONE:

PRIMERO: Que se eleve al Pleno de la Corporación el documento definitivo del III Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones de la isla de El Hierro (2018-2023), III PINDHI, al objeto de su aprobación".

Visto el Informe de Secretaría N.º 23/2018, de fecha 12 de abril de 2018.

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES, con cinco votos a favor (4 CCA-AHI, 1 NC-FA) y cuatro abstenciones (2 PSOE-PSC, 1 PP, 1 PODEMOS), dictamina ratificar la anterior propuesta".

*Anexo videoacta.

EL PLENO, con nueve votos a favor (6 CCA-AHI, 1 NC-FA y 2 PP), tres abstenciones (2 PSC-PSOE y 1 Podemos), acuerda ratificar el anterior dictamen.

05.- MOCIÓN PSC-PSOE: MEDIDAS PARA ABARATAR EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES
--

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (19-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



“Dada cuenta de la moción formulada por el grupo PSC-PSOE, con fecha 26 de marzo de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSC-PSOE DEL CABILDO DE EL HIERRO INSTANDO A LA PRESIDENTA DEL CABILDO A TOMAR MEDIDAS QUE PERMITAN ABARATAR EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97/3, el Grupo PSC-PSOE del Cabildo de El Hierro, somete a la consideración del Pleno esta Moción, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los constantes comentarios en los bares y mentideros respecto al alto precio de los combustibles en El Hierro demuestra la gran preocupación de la población de la Isla de El Hierro por un asunto que es central en la economía personal, familiar e insular.

En paralelo, son muchas las personas que como representantes políticos de los ciudadanos, nos hacen llegar sus quejas y preocupaciones por este asunto, expresando que no entienden la diferencia de precios existentes entre gasolineras de Tenerife y El Hierro. Esta desigualdad se ve potenciada al comprobar como la misma empresa tiene precios mucho más bajos en Tenerife que los que aplica en El Hierro en las tres gasolineras existentes.

No es nuevo el asunto, y nuestros representantes en el Parlamento de Canarias; en concreto nuestro portavoz en Industria se ha interesado por el tema, realizando iniciativas en El Parlamento que han tratado de poner de manifiesto la desidia y el mirar para otro de nuestro Consejero de Industria.

Se han puesto de manifiesto datos que indican que se están pactando precios entre los distintos operadores de las gasolineras, evidenciados por hechos tales como que en una misma isla, todas las gasolineras tienen exactamente el mismo precio, o que en una isla dos operadoras diferentes venden todos sus combustibles a precios idénticos.

El marco legal regulatorio de las relaciones comerciales de los hidrocarburos; y más concretamente la Ley del sector de Hidrocarburos, y la Ley 15/2007 de Defensa de Competencia determinan que a pesar de que la distribución y venta de hidrocarburos está sujeta a precios libres de regulación básica, sí existen limitaciones como la prohibición de acuerdos entre dos operadoras para la prefijación de precios.

En Canarias, corresponde al Servicio Canario de Defensa de la Competencia supervisar el sistema para que las relaciones comerciales se produzcan de acuerdo a lo preceptuado.

En cualquier sociedad el precio del combustible incide de manera directa en el desarrollo socio-económico. En la Isla de El Hierro, con una estructura económica de extrema fragilidad los precios más altos; que van del 26,05% de la gasolina de 98 octanos, al de gasoil, un 30,68% más caro de lo que se puede comprar en Tenerife; vienen a suponer en algunos casos un condicionante insalvable para determinados sectores empresariales.

Téngase además en cuenta la gran repercusión que el alto precio de los combustibles tiene en sectores que a primera vista no parecen directamente afectados.

Además de la afección directa al sector transportes, otros como construcción, turismo, servicios, alimentación, sector primario, se ven también condicionados por el precio del combustible.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (20-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Pensemos por ejemplo en el precio del combustible que se adquiere para hacer una obra dedicado a diversa maquinaria de uso diario como palas mecánicas, perforadoras y mezcladoras. No es tampoco despreciable la diferencia que paga por el total de alquiler de un coche un turista que está una semana en El Hierro recorriendo la Isla, ni el sobrecoste de los bienes y servicios que se reciben en el Hierro para ser posteriormente distribuidos por carretera entre los comercios de la Isla.

Particularmente importante es para los márgenes de beneficio del sector primario; desde la utilización de diversa maquinaria agrícola al transporte del producto final en camiones a los mercados.

Es por tanto, el precio de los combustibles un elemento que condiciona severamente una economía; y son las administraciones las que deben poner los medios necesarios para que estas relaciones comerciales se produzcan, en primer término de acuerdo a la ley; y en segundo, mediante las acciones políticas necesarias, contribuyan a solventar el problema.

De la importancia del asunto, y de la manera que nos afecta los residentes en El Hierro, da idea el siguiente cuadro

PRECIO DEL COMBUSTIBLE

	TENERIFE	EL HIERRO	DIFERENCIA	DIF.%
GASOIL	0,789	1,031	+0,242	+30,68
GASOLINA 95	0,829	1,109	+0,280	+33,77
GASOLINA 98	0,940	1,185	+0,245	+26,05

KILÓMETROS (ejemplo)

Un residente que viva en El Pinar o en el Valle del Golfo, (1) y trabajen Valverde, hace una media de:
40KM/DIA / 200 SEMANA / 1.000 MES (2)

- (1) Para los vecinos de sitios alejados como La restinga y Sabinosa, sería mucho más gravoso al hacer más kilómetros.
- (2) Considerando que el coche se utiliza para otros fines diferentes al trabajo. Unos 200 km más a mes.

COMBUSTIBLE (litros)

Estos kilómetros, traducidos a combustible, entendiendo que el consumo medio es de 1 litro / 12 kilómetros, vendría a ser **83,33 litro/ mes.**

EUROS (€)

Véase la diferencia en el gasto mensual de combustible entre un residente en El Hierro y otro que resida en Tenerife por el mismo número de kilómetros...

	TENERIFE	EL HIERRO	DIFERENCIA	DIF.%
GASOIL	65,74	85,91	+20,17€	+30,68
GASOLINA 95	69,08	92,41	+23,33€	+33,77
GASOLINA 98	78,33	98,74	+20,41€	+26,05

En virtud de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, para su debate y aprobación si procede, lo que enumeramos en la...

PARTE RESOLUTIVA

1. Instamos al Cabildo Insular de El Hierro a que exija al departamento del Gobierno Canario con competencias en la materia, la estricta supervisión y control de las relaciones comerciales que se están produciendo en la venta de combustibles en El Hierro.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (21-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



2. Instamos al Cabildo Insular de El Hierro a que en virtud del apoyo al Gobierno Canario, solicite una acción política que venga a solventar la grave discriminación en precios que en la venta de combustibles vienen soportando los herreños.
3. Instamos al Cabildo Insular de El Hierro, a que recupere el proyecto iniciado en la anterior legislatura de producción de biodiesel a partir de aceites usados, que algunos momentos llegó a significar una producción suficiente para el funcionamiento de los camiones de la basura.
4. Instamos al Cabildo Insular de El Hierro a que ponga sobre la mesa de discusión de los Presupuestos Generales del Estado esta circunstancia a fin de obtener respuestas satisfactorias del Gobierno Central”.

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con tres votos a favor (2 PSOE-PSC, 1 PP) y seis abstenciones (4 CCa-AHI, 1 NC-FA, 1 PODEMOS), dictamina ratificar la anterior moción”.

*Anexo videoacta.

La Sra. Presidenta indica, que la votación del punto 5 se deja pendiente hasta que se haga un receso, una vez tratadas las Mociones.

Una vez realizado el receso de las 19:10 h. a las 19:30, se procede a la votación.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Instamos al Cabildo Insular de El Hierro a que exija al departamento del Gobierno de Canarias con competencias en la materia, la estricta supervisión y control de las relaciones comerciales que se están produciendo en la venta de combustibles en El Hierro.**
- 2.- El Cabildo Insular de El Hierro solicita al Gobierno de Canarias una acción política contundente que venga a solventar la grave discriminación en precios que en la venta de combustible vienen soportando los herreños, y que se dirija a la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia en sentido que determinen si existen precios abusivos ante la posición dominante en la venta de combustibles en la Isla de El Hierro.**
- 3.- Instamos a los representantes políticos de todos los grupos en las Cortes Generales a que se ponga sobre la mesa de discusión de los Presupuestos Generales del Estado esta circunstancia a fin de obtener respuestas satisfactorias del Gobierno Central.**

Pleno Ordinario: 07-05-18 (22-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

06.- MOCIÓN PSC-PSOE: DEMANDA NUEVA POLÍTICA DE CONECTIVIDAD MARÍTIMA QUE MEJORE LA EXISTENTE

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el grupo PSC-PSOE, con fecha 26 de marzo de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSC-PSOE DEL CABILDO DE EL HIERRO EN DEMANDA DE UNA NUEVA POLÍTICA DE CONECTIVIDAD MARÍTIMA QUE MEJORE DE FORMA SIGNIFICATIVA LA EXISTENTE EN ESTOS MOMENTOS

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97/3, el Grupo PSC-PSOE del Cabildo de El Hierro, somete a la consideración del Pleno esta Moción, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La anterior legislatura, 2011-2015, se inició con un grave problema de conectividad marítima. Las dos navieras que hacían la ruta Cristianos-Valverde, comunicaron su intención de dejar de operar esta ruta de manera inmediata, iniciando un periodo de inestabilidad en precios, salidas y cancelaciones muy negativo para la Isla de EL Hierro.

El Hierro protestó, y se constituyó la Mesa del Transporte, canalizadora de las demandas que en términos de transporte marítimo (también aéreo) existía en la sociedad herreña.

Fruto del trabajo de La Mesa, y las demandas ante las diversas instituciones entre las que destacamos la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias, y el propio Presidente del Gobierno, se consigue finalmente una Obligación de Servicio Público para la ruta Valverde-Cristianos.

Sale a concurso, y queda desierta en primera instancia, y se adjudica finalmente a Naviera Armas que empieza a operar con un barco, el Alcantara, que no soportaba las necesidades de transporte de la Isla.

Se negocia con Armas y con el Gobierno de Canarias, y se cambia ese barco por otro, El Alborán, que pronto demuestra las pocas condiciones de navegabilidad en estos mares. Este hecho, junto a las deficiencias en de las bodegas para albergar la carga rodada, especialmente los grandes camiones con sus plataformas, la incomodidad de las butacas y otras deficiencias como la imposibilidad de acceso al exterior y la ausencia de medios adecuados para el embarque y desembarque de personas, especialmente aquellas con movilidad reducida, hace que la Mesa de Transportes exija la retirada de este segundo barco propuesto, el Alborán, y que se asigne a la ruta Valverde-Cristianos un barco con condiciones considerablemente mejores; el Volcán de Tirajana.

La realidad del transporte marítimo actual y las previsiones de crecimiento futuro, nada tienen que ver con las existentes en el momento de la adjudicación de la OSP.

En la mejora tan significativa del tráfico de pasajeros y mercancías ha contribuido fundamentalmente el aumento del descuento a residentes en Canarias que ya aunque fuera ya un compromiso del Presidente del Gobierno de Canarias ante la Mesa de Transporte en su momento, es en este año cuando entra en funcionamiento; disparando la demanda de billetes de pasaje y vehículos.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (23-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



Este aumento de la demanda, ha significado en primer término un crecimiento notable de personas, vehículos y carga que vía Puerto de Los Cristianos tiene como destino las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.

La coincidencia de barcos que hacen la ruta a estas tres islas ha supuesto en muchas ocasiones un auténtico caos circulatorio en el citado puerto y el considerable aumento de los tiempos de carga, descarga y sobre todo la entrada y salida del puerto.

En el caso concreto del barco de El Hierro, a los males anteriores se ha venido sumando el hecho singular de que el Volcán de Tirajana, barco asignado a la OSP de El Hierro, ha tenido que atracar para desembarcar el pasaje, salir de nuevo para permitir que opere otro barco procedente de La Palma y/o La Gomera, para de nuevo realizar la maniobra de atraque para recoger el pasaje con destino a El Hierro.

A estos hechos se une una nueva circunstancia que tiene que ver con la retirada del barco asignado a la OSP Valverde-Cristianos, el Volcán de Tirajana; siendo sustituido, curiosamente por un barco que ya se retiró en su momento de esta ruta por ser inadecuado, como ya quedo expresado.

Esta nueva realidad demanda de las administraciones públicas canarias y particularmente el Cabildo de El Hierro, un nuevo acercamiento a la política de transporte marítimo que de soluciones a los problemas actuales y proponga alternativas de futuro que vengán a contribuir a nuevas y mejores perspectivas económicas para la Isla de El Hierro.

Las decisiones en materia de Transporte y Turismo, en esta última etapa, las viene tomando, unilateralmente el Grupo de Gobierno del Cabildo, a diferencia de la legislatura anterior que las tomaba la Mesa de Transporte.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno, para su aprobación si procede, lo enumerado en la siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1. Instar a la Presidenta del Cabildo de El Hierro a que convoque con carácter urgente la Mesa de Transporte con el objeto de analizar la conveniencia del actual buque que cubre la ruta con Valverde-Cristianos y la exigencia de cambio inmediato en su caso.
2. Que se revise la conveniencia de la actual OSP; estudiándose la posibilidad de una OSP más conveniente, o incluso; en virtud de la actual demanda, dejar la ruta Valverde-Cristianos fuera de la OSP, abriéndola a la libre competencia.
3. Proponer a la Mesa del Transporte de la Isla de El Hierro que analice y proponga alternativas para la mejora del transporte marítimo; en concreto:
 - Que se estudie la posibilidad de un enlace directo semanal Hierro-Gran Canaria.
 - Demandar a Naviera Armas que garantice la conexión Valverde-Cristianos-Las Palmas, prioritariamente los domingos; retrasando la salida del último barco de Santa Cruz de Tenerife-Gran Canaria.
 - Estudiar la posibilidad de retrasar al menos 1 hora la salida desde Valverde-Cristianos los domingos.
 - Demandar, previo estudio de horarios y frecuencias, la escala en San Sebastián de La Gomera al menos dos días semanales, lo que abriría nuevas posibilidades de intercambios comerciales y turísticos.
 - Demandar a Naviera Armas un nuevo barco, tipo ferry que cumpla con los requerimientos de la OSP, en particular con el tiempo de travesía, y que permitiría solventar a futuro todos los problemas de transporte de carga y vehículos que seguimos teniendo, y que daría más fiabilidad a las travesías con el tiempo adverso”.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (24-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con dos votos a favor (2 PSOE-PSC) y siete abstenciones (4 CCa-AHI, 1 PP, 1 NC-FA, 1 PODEMOS), dictamina ratificar la anterior moción”.

*Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

Instar a la Presidenta del Cabildo de El Hierro a que convoque con carácter urgente la Mesa de Transporte con el objeto de analizar la conveniencia del actual buque que cubre la ruta con Valverde-Cristianos y la exigencia de cambio inmediato en su caso.

*Anexo videoacta.

07.- MOCIÓN PSC-PSOE: SOLICITUD AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL INCREMENTO DE LA CUOTA PARA LA CAPTURA DEL ATÚN ROJO ASIGNADA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA HASTA EL 10%

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el grupo PSC-PSOE, con fecha 26 de marzo de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSC-PSOE DEL CABILDO DE EL HIERRO POR LA QUE SE SOLICITA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL INCREMENTO DE LA CUOTA PARA LA CAPTURA DEL ATÚN ROJO ASIGNADA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA HASTA EL 10%

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97/3, el Grupo PSC-PSOE del Cabildo de El Hierro, somete a la consideración del Pleno esta Moción, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El atún rojo está inserto en un Plan de Recuperación Plurianual, que desde su instauración en 2013, tiene por objetivo último su supervivencia y conservación a través de reglamentos que fijan las cuotas de capturas a los distintos estados miembros de la Unión Europea, los cuales tienen la obligación de elaborar Planes de Pesca Anuales.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (25-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



Esta especie, supuso para los barcos canarios, en los años 70 el 30% de las capturas nacionales. Desde entonces el porcentaje asignado ha ido decreciendo hasta llegar al porcentaje actual del 1,2%, absolutamente deficiente para los 240 barcos canarios de los que dependen un millar de familias.

Diversos reglamentos comunitarios determinan los incentivos que han de ofrecerse a aquellos colectivos que utilicen artes de pesca selectivas y técnicas con reducido impacto ambiental. El tradicional método de pesca de la flota canaria cumple con creces con estas características; por lo que la cuota asignada debería ser al menos del 10%.

Esta circunstancia ha venido siendo reivindicada por los sectores de pesca artesanal canario, que solicitan un incremento significativo de las cuotas asignadas al Archipiélago. Solicitan igualmente el cumplimiento de los criterios de reparto establecidos en la Ley de Pesca Marítima del Estado.

A pesar que desde 2014 se ha venido aumentando la cuota de captura total de la flota atunera canaria, que proviene del fondo de maniobra que se reserva el Ministerio, el 5% nacional; el total de capturas es cada año objeto de negociación, lo que supone un agravio comparativo para el sector de las Islas con respecto al del resto de comunidades.

Frente al 1,2% asignado a la flota canaria; el porcentaje asignado a la flota del Cantábrico y Noroeste, con cebo vivo, es del 22%; la de las almadrabas asciende a casi el 28%, y la de cerco del Mediterráneo es casi del 30%.

En 2017 la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, aprobó un incremento del volumen de capturas de 4.000 toneladas. Esto supone para España un aumento del 17,8%, pasando de 4.243 toneladas a 5.000 en 2018, 5.523 en 2019, y 6.108 en 2020.

A pesar de estos incrementos, el Ministerio asigna a la flota canaria 188 toneladas en 2017, y 255 en 2018; muy lejos del compromiso del Ministerio de asignar al menos 400 toneladas anunciado por el eurodiputado Gabriel Mato el pasado mes de Noviembre.

Es evidente, por tanto que el Gobierno Central desoye las justas reivindicaciones de los pescadores canarios, asignándoles un vergonzoso 1,2% del total destinado a España, y desprecia al sector al sacar, de la noche a la mañana unas instrucciones que asignan un reparto por barco dentro de Canarias, que cambia un día antes de la apertura, que genera contradicciones, inseguridad y enfrentamientos.

El PSOE es sensible a esta realidad y presentará varias iniciativas que tendrán por objeto un incremento mínimo del 10%, en virtud de los métodos sostenibles de pesca que se utilizan en las islas, la inexistencia de riesgos de subsistencia de la especie; extremo avalado por las dos universidades canarias. En virtud de lo expuesto, se somete al debate y aprobación lo que se enumera en la

PARTE RESOLUTIVA

1. Exigimos que con carácter inmediato se aumente el porcentaje de capturas de atún rojo asignado a los pescadores canarios hasta llegar al 10% del total del Estado.
2. De no cumplirse esta exigencia, solicitamos la dimisión del Secretario de Estado de Pesca; D. Alberto López-Asenjo por el caos generado en la planificación de la pesca del atún rojo para 2018 y no aumentar la cuota a los pescadores canarios”.

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con dos votos a favor (2 PSOE-PSC) y siete abstenciones (4 CCa-AHI, 1 PP, 1 NC-FA, 1 PODEMOS), dictamina ratificar la anterior moción”.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (26-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

*Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

*Anexo videoacta.

08.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 0619/18: APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO MARGEN IZQUIERDO, TRAMO CARRETERA HI-A (TIGADAY-LA LAGUNA), T.M. FRONTERA"

Dada cuenta de la Resolución de la Presidencia, número 619/18, de fecha 19 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO MARGEN IZQUIERDO, TRAMO CARRETERA HI-1 (TIGADAY-LA LAGUNA), T.M. LA FRONTERA"

(IYM/alc)

Decreto núm. 0619/18

El ingeniero de caminos, canales y puertos, don Pedro Jesús González Abrante, procedió a la redacción del proyecto de la obra "Acondicionamiento margen izquierdo, tramo carretera HI-1 (Tigaday-La Laguna), T.M. La Frontera", con un presupuesto de ejecución de cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete euros con quince céntimos (43.997,15 €), incluido IGIC.

Con fecha 12 de febrero de 2018, el jefe de unidad operativa II, don José J. Medina Alejandro, emite informe de supervisión del citado proyecto, obrante en el expediente, en el que, entre otros puntos, se concluye con el siguiente tenor:
"(...)".

Toda vez se ha verificado que el proyecto "ACONDICIONAMIENTO MARGEN IZQUIERDO TRAMO CARRETERA HI-1 (TIGADAY-LA LAGUNA), T.M. LA FRONTERA", contiene las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario; así como la normativa técnica, que resulta de aplicación para el tipo de obra pretendida, se informa favorablemente el mismo".

Con fecha 26 de octubre de 2017 y Registro de Salida n.º 5198, se remitió escrito al M.I. Ayuntamiento de Valverde, solicitando informe de cooperación interadministrativa del proyecto citado.

El M.I. Ayuntamiento de La Frontera, con fecha 14 de noviembre de 2017 (R.E. 13174, de fecha 15 de noviembre de 2017), contesta a la cooperación interadministrativa, informando favorablemente la consulta instada.

Por Resolución n.º 1850/17, de fecha 29 de septiembre, se reconoció la obligación del expediente de servicios "Redacción del proyecto: Acondicionamiento margen izquierdo tramo carretera HI-1 (Tigaday-La Laguna), T.M. La Frontera", por importe de cuatro mil trescientos ochenta y siete euros (4.387,00 €), a favor del ingeniero de caminos, canales y puertos, don Pedro Jesús González Abrante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en relación con el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por plazo de veinte (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones, el proyecto denominado "Acondicionamiento margen izquierdo tramo carretera HI-1 (Tigaday-La Laguna), T.M. La Frontera".

Pleno Ordinario: 07-05-18 (27-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



Consta la publicación de anuncio en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 23, de fecha 21 de febrero de 2018.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se constata con el Registro General (documento obrante en el expediente, de fecha 28 de marzo de 2018), que no ha habido presentación de reclamaciones u observaciones a dicho proyecto en el periodo de información pública.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 93 dispone que *"La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva"*.

Considerando la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 231.1 establece que *"(...) La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica"*.

Asimismo la Disposición adicional segunda de la LCSP determina que:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, (...)".

Adicionalmente esta carretera, vía HI-1, está clasificada de interés regional, antigua TF-911, en atención al Decreto 247/1993, por el que se clasifican las carreteras de interés regional (BOC 156, de 10/12/93), cuyas labores de mantenimiento y conservación son competencia del Servicio Insular de Carreteras del Área de Infraestructuras y Carreteras de esta Institución insular, en virtud del Decreto 112/2002, de 1 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC 110, de 16/08/2002), así como del Decreto 162/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de carreteras, correspondiendo por tanto, el objeto de la actuación pretendida: actuaciones para mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera, con la finalidad de mantener o conseguir los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según la normativa vigente, con arreglo al marco competencial de esta Área de Infraestructuras y Carreteras.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero de Infraestructuras, de fecha 19 de abril de 2018, conformada por el Jefe de la Unidad Operativa II, don José J. Medina Alejandro.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, celebrado en sesión ordinaria el 8 de mayo de 2017, por medio del presente

RESUELVO:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (28-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de la obra “Acondicionamiento margen izquierdo tramo carretera HI-1 (Tigaday-La Laguna), T.M. La Frontera”, según redacción dada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Pedro Jesús González Abrante, con un presupuesto de cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete euros con quince céntimos (43.997,15 €), incluido IGIC.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación”.

EL PLENO, se da por enterado.

09.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 0512/18: APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021

Dada cuenta de la Resolución de la Presidencia, número 512/17, de fecha 26 de marzo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019 – 2021

(INT/mzc)

Decreto núm. 0512 /18

La *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (en adelante LO 2/2012) establece, en su artículo 29, la obligación de las Administraciones Públicas de aprobar un plan presupuestario a medio plazo en los siguientes términos:

“Artículo 29. Plan presupuestario a medio plazo.

1 Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada”.

En desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la *Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (en adelante Orden HAP/2015/2012), determina lo siguiente:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (29-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



*“Artículo 6. Información sobre los planes presupuestarios a medio plazo.
Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios”.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 07 de julio de 2017, se remite a las Cortes Generales para su autorización, el acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para el periodo 2019-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018. Este acuerdo fue aprobado por el Congreso de los Diputados y el Senado los días 11 y 12 de julio pasados, respectivamente.

ANEXO I

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2018-2020

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-10

(En porcentaje del PIB)

	2018	2019	2020
Administración Central	- 0,7	-0,3	0,0
Comunidades Autónomas	-0,4	- 0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	- 1,1	-0,9	-0,5
Total Administraciones Públicas	-2,2	-1,3	-0,5

ANEXO II

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2018-2020 (*)

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2018	2019	2020
Administración Central y Seguridad Social	70,8	69,5	67,6
Comunidades Autónomas	24,1	23,3	22,4
Entidades Locales	2,7	2,6	2,5
Total Administraciones Públicas	97,6	95,4	92,5

(*) Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo. A efectos del cumplimiento de estos objetivos, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En su Anexo III, se detalla la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española a efectos del cálculo de la regla de gasto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la LO 2/2012.

ANEXO III

REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2018-2020

Pleno Ordinario: 07-05-18 (30-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

Por tanto, en lo que respecta a las Entidades Locales se reflejan los siguientes objetivos:

Objetivo %	2018	2019	2020
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación	0,0	0,0	0,0
Deuda Pública	2,7	2,6	2,5
Regla de gasto	2,4	2,7	2,8

Como no se conoce la tasa de referencia del producto interior bruto para 2021 y hasta que no se determine por el Gobierno, debe aplicarse la tasa del último año del período disponible, el 2,8%.

De acuerdo con las instrucciones contempladas en la Guía publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Plan Presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local, que se compone de:

- Entidad local principal.
- Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal.
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

En enero y junio de 2014, se emitieron por parte de la IGAE los informes de clasificación en términos de contabilidad nacional de las entidades dependientes del Cabildo Insular de El Hierro, con el siguiente resultado:

SECTORIZACIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD	ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIA
SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (S.13).	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	C.I. DE EL HIERRO
	ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES	C.I. DE EL HIERRO
	EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO S.A.U.	C.I. DE EL HIERRO
SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS (S.11).	MERCAHIERRO S.A.U.	C.I. DE EL HIERRO
	GORONA DEL VIENTO EL HIERRO S.A.	C.I. DE EL HIERRO

Por tanto, el perímetro de consolidación está integrado por la propia entidad y los Organismos Autónomos: Consejo Insular de Aguas de El Hierro y Servicios Sociales de El Hierro y la sociedad mercantil E.I.S. El Meridiano S.A.U.

SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES DE LOS INGRESOS Y GASTOS.

Consideraciones Previas:

1.- Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del plan presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual. Toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada.

2.- Deben incluirse las proyecciones de los ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados distinguiendo entre:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (31-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



- Las proyecciones de ingresos derivadas de una evolución tendencial, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones.
- Las proyecciones derivadas de medidas por políticas previstas para el período: se tipifican una serie de medidas sobre las que se deberá cuantificar su impacto y su criterio de adopción.

3.- Deben incluirse las proyecciones de los gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, distinguiéndose entre:

- Las proyecciones de gastos derivadas de una evolución tendencial, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones.
- Las proyecciones derivadas de medidas políticas previstas para el período, cuantificando su impacto y su criterio de adopción.
- En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto y la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo.

4.- El impacto de las medidas deberá cuantificarse únicamente cuando se produzca una variación (+/-) con respecto al año anterior, de tal modo que se releje el primer año de aplicación.

5.- Se incluyen en el Plan la estimación de la liquidación de 2018 tan sólo como punto de partida para las proyecciones de los ejercicios siguientes en los que se han de cumplir con las tres reglas fiscales:

- Regla de gasto.
- Estabilidad presupuestaria positiva.
- Sostenibilidad financiera.

En el Estado de Ingresos:

- a) Se han mantenido las previsiones de ingresos del Presupuesto de 2018 para las principales fuentes de financiación del Cabildo: Bloque Canario de Financiación, Participación en Tributos del Estado y Financiación Competencias Transferidas.
- b) El resto de las subvenciones y convenios en el Capítulo IV se han mantenido en las mismas cuantías que en ejercicios anteriores, dada la regularidad de su percepción sin variaciones significativas durante los últimos ejercicios. En el Capítulo VII se refleja la financiación programada por anualidades de los convenios suscritos que financian gastos de inversión: FDCAN, Plan de Infraestructura Sociosanitaria y Regeneración y Modernización del Cultivo de Piña Tropical.
- c) En cuanto al resto de los ingresos se han mantenido constantes las previsiones iniciales de 2018, excepto en lo que respecta a los dividendos de Gorona del Viento El Hierro que se esperan recibir en 2018 y que no se proyectan en el resto de anualidades del periodo.
- d) Siguiendo el criterio de prudencia, no se han previsto ingresos por el concepto de enajenación de inversiones que, en el caso de producirse, serían incorporados al Plan Presupuestario.
- e) No se contemplan nuevas operaciones de endeudamiento en el horizonte del Plan. La concertación de nuevo endeudamiento está condicionada por el cumplimiento de las limitaciones establecidas en cuanto al ahorro neto y porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes, así como al cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

En el Estado de Gastos:

- a) El gasto de personal (Capítulo I) asociado a la plantilla se mantiene constante en todo el periodo en las cantidades estimadas en 2018, con unos incrementos del 2,25% en 2019, 2% en 2020 y 2% en 2021, en base al principio de acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y los sindicatos representantes de los empleados públicos. Estos incrementos contemplan sólo la parte fija negociada, quedando la parte variable condicionada al crecimiento del PIB y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Reino de España.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (32-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

- b) En cuanto a las dotaciones para arbitrar medidas de empleo directo por parte del Cabildo, se ha optado por mantener las cuantías asignadas en 2018 hasta el 2019.
- c) El gasto previsto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II) se mantiene en términos similares al previsto en 2018.
- d) Las subvenciones y transferencias corrientes (Capítulo IV y VII) se mantienen en el horizonte temporal sin variaciones significativas, ajustando las aportaciones de los organismos autónomos y empresas dependientes a las necesidades de gasto derivadas de los incrementos retributivos.
- e) Las inversiones directas (Capítulo VI) se corresponden con aquellas que vienen financiadas con aportaciones de otras entidades, a través de los convenios suscritos, así como con las financiadas con fondos propios que permitan cumplir con los requisitos de equilibrio del presupuesto, estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
- f) El gasto derivado del endeudamiento (Capítulos III y IV) viene determinado por las condiciones financieras de la operación de préstamo vigente.
- g) No se han contemplado los pasivos contingentes; es decir, aquellos gastos a los que se tendrá que hacer frente si se produce una determinada situación, tales como los avales concedidos, debido a la incertidumbre acerca de si se generará o no la obligación y de su efecto cuantitativo.

PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PERIODO 2019-2021.

Partiendo de los criterios anteriores, se han obtenido las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2019-2021, en términos consolidados.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREV LIQUID 2018	2019	2020	2021
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	84.453,00	84.453,00	84.453,00	84.453,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.761.017,00	24.761.017,00	24.761.017,00	24.761.017,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.323.854,17	3.323.854,17	3.323.854,17	3.323.854,17
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.360.185,00	16.360.185,00	16.360.185,00	16.360.185,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	685.151,00	26.951,00	26.951,00	26.951,00
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.755.157,59	8.422.326,45	0,00	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.654.174,57	235.766,67	235.766,67	235.766,67
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES INGRESOS		60.623.992,33	53.214.553,29	44.792.226,84	44.792.226,84

Pleno Ordinario: 07-05-18 (33-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



CAP.	DENOMINACION	PREV LIQUID 2018	2019	2020	2021
I	GASTO DE PERSONAL	16.484.650,50	16.855.555,14	15.192.666,24	15.496.519,56
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:	13.512.888,54	13.512.888,54	13.512.888,54	13.512.888,54
III	GASTOS FINANCIEROS:	57.219,44	51.700,00	39.221,79	26.450,34
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	11.663.848,52	11.663.848,52	11.663.848,52	11.663.848,52
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	204.000,00	204.000,00	204.000,00	204.000,00
VI	INVERSIONES REALES:	16.188.088,92	8.105.715,50	2.864.359,56	2.560.506,24
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	2.086.789,40	2.091.081,61	573.000,00	573.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	263.500,00	255.000,00	255.000,00	255.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	219.230,75	530.987,72	543.465,93	556.237,38
TOTAL GASTOS		60.680.216,07	53.270.777,03	44.848.450,58	44.848.450,58

Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. INGRESOS.

	PREV LIQUID 2018	2019	2020	2021
Ingresos corrientes	45.214.660,17	44.556.460,17	44.556.460,17	44.556.460,17
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	44.556.460,17	45.214.660,17	44.556.460,17	44.556.460,17
- Derivados de modificaciones de políticas	658.200,00	-658.200,00	0,00	0,00
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,				
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.				
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos				
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	658.200,00	-658.200,00		
Ingresos de capital	10.755.157,59	8.422.326,45	0,00	0,00

Pleno Ordinario: 07-05-18 (34-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	125.868,00	0,00	0,00	0,00
- Derivados de modificaciones de políticas	10.629.289,59	8.422.326,45	0,00	0,00
Ingresos no financieros	55.969.817,76	52.978.786,62	44.556.460,17	44.556.460,17
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	44.682.328,17	45.214.660,17	44.556.460,17	44.556.460,17
- Derivados de modificaciones de políticas	11.287.489,59	7.764.126,45	0,00	0,00
Ingresos financieros	4.654.174,57	235.766,67	235.766,67	235.766,67
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	235.767,00	235.766,67	235.766,67	235.766,67
- Derivados de modificaciones de políticas	4.418.407,57	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	60.623.992,33	53.214.553,29	44.792.226,84	44.792.226,84
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	44.918.095,17	45.450.426,84	44.792.226,84	44.792.226,84
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	15.705.897,16	7.764.126,45	0,00	0,00

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

	PREV LIQUID 2018	2019	2020	2021
INGRESOS CORRIENTES	45.214.660,17	44.556.460,17	44.556.460,17	44.556.460,17
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	24.845.470,00	24.845.470,00	24.845.470,00	24.845.470,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles				
Impuesto sobre Actividades Económicas				
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica				
Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana				
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras				
Cesión de impuestos del Estado	62.503,00	62.503,00	62.503,00	62.503,00
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	24.782.967,00	24.782.967,00	24.782.967,00	24.782.967,00
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	3.323.854,17	3.323.854,17	3.323.854,17	3.323.854,17
Capítulo 4: Transferencias corrientes	16.360.185,00	16.360.185,00	16.360.185,00	16.360.185,00
Participación en tributos del Estado	6.708.354,00	6.708.354,00	6.708.354,00	6.708.354,00

Pleno Ordinario: 07-05-18 (35-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	9.651.831,00	9.651.831,00	9.651.831,00	9.651.831,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	685.151,00	26.951,00	26.951,00	26.951,00
Total de Ingresos corrientes	45.214.660,17	44.556.460,17	44.556.460,17	44.556.460,17

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

	PREV LIQUID 2018	2019	2020	2021
INGRESOS DE CAPITAL	10.755.157,59	8.422.326,45	0,00	0,00
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	10.755.157,59	8.422.326,45	0,00	0,00
Total de Ingresos de Capital	10.755.157,59	8.422.326,45	0,00	0,00

c) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

	PRESUPUESTO 2018	2019	2020	2021
INGRESOS FINANCIEROS	4.654.174,57	235.766,67	235.766,67	235.766,67
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	4.654.174,57	235.766,67	235.766,67	235.766,67
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos Financieros	4.654.174,57	235.766,67	235.766,67	235.766,67

F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (A.A.PP.). Datos Económicos consolidados. GASTOS

	PREV LIQUID 2018	2019	2020	2021
Gastos corrientes	41.922.607,00	42.287.992,20	40.612.625,09	40.903.706,96
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	39.922.607,00	42.287.992,20	42.612.625,09	40.903.706,96
- Derivados de modificaciones de políticas	2.000.000,00	0,00	-2.000.000,00	0,00
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)				
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el				

Pleno Ordinario: 07-05-18 (36-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos				
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vinculan a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan buenas prácticas de gestión empresarial				
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.				

Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.				
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.				
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.				
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha				

Pleno Ordinario: 07-05-18 (37-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



viabilidad requisito preceptivo para la celebración				
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)				
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas				
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local				
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL				
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.				
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	2.000.000,00	0,00	-2.000.000,00	0,00
Gastos de capital	18.274.878,32	10.196.797,11	3.437.359,56	3.133.506,24
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.227.181,16	1.774.470,66	3.437.359,56	3.133.506,24
- Derivados de modificaciones de políticas	15.047.697,16	8.422.326,45	0,00	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	15.047.697,16	8.422.326,45	0,00	0,00
Gastos no financieros	60.197.485,32	52.484.789,31	44.049.984,65	44.037.213,20
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	43.149.788,16	44.062.462,86	46.049.984,65	44.037.213,20
- Derivados de modificaciones de políticas	17.047.697,16	8.422.326,45	-2.000.000,00	0,00
Gastos financieros	482.730,75	785.987,72	798.465,93	811.237,38
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	482.730,75	785.987,72	798.465,93	811.237,38
- Derivados de modificaciones de políticas	0,00	0,00	0,00	
Gastos totales	60.680.216,07	53.270.777,03	44.848.450,58	44.848.450,58
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	43.632.518,91	44.848.450,58	46.848.450,58	44.848.450,58
- Derivados de modificaciones de políticas	17.047.697,16	8.422.326,45	-2.000.000,00	0,00

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

Pleno Ordinario: 07-05-18 (38-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

	PREV LIQUID 2018	2019	2020	2021
Capítulo 1: Gastos de personal	16.484.650,50	16.855.555,14	15.192.666,24	15.496.519,56
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	13.512.888,54	13.512.888,54	13.512.888,54	13.512.888,54
Capítulo 3: Gastos financieros	57.219,44	51.700,00	39.221,79	26.450,34
Capítulo 4: Transferencias corrientes	11.663.848,52	11.663.848,52	11.663.848,52	11.663.848,52
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	204.000,00	204.000,00	204.000,00	204.000,00
Total de Gastos Corrientes	41.922.607,00	42.287.992,20	40.612.625,09	40.903.706,96

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

	PRESUPUESTO 2018	2019	2020	2021
Capítulo 6. Inversiones reales	16.188.088,92	8.105.715,50	2.864.359,56	2.560.506,24
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.086.789,40	2.091.081,61	573.000,00	573.000,00
Total de Gastos Capital	18.274.878,32	10.196.797,11	3.437.359,56	3.133.506,24

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

	PREV LIQUID 2018	2019	2020	2021
C. 8. Activos financieros	263.500,00	255.001,00	255.002,00	255.003,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	1,00	2,00	3,00
Otros gastos en activos financieros	263.500,00	255.000,00	255.000,00	255.000,00
C.9. Pasivos financieros	219.230,75	530.987,72	543.465,93	556.237,38
Total de Gastos Financieros	482.730,75	785.988,72	798.467,93	811.240,38

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación AA.PP.).Saldos y otras magnitudes.

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	PREV. LIQUID 2018	2019	2020	2021
Saldo operaciones corrientes	3.292.053,17	2.268.467,97	3.943.835,08	3.652.753,21

Pleno Ordinario: 07-05-18 (39-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.633.853,17	2.926.667,97	1.943.835,08	3.652.753,21
- Derivados de modificaciones de políticas	-1.341.800,00	-658.200,00	2.000.000,00	0,00
Saldo operaciones de capital	-7.519.720,73	-1.774.470,66	-3.437.359,56	-3.133.506,24
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-3.101.313,16	-1.774.470,66	-3.437.359,56	-3.133.506,24
- Derivados de modificaciones de políticas	-4.418.407,57	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	-4.227.667,56	493.997,31	506.475,52	519.246,97
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.532.540,01	1.152.197,31	-1.493.524,48	519.246,97
- Derivados de modificaciones de políticas	-5.760.207,57	-658.200,00	2.000.000,00	0,00
Saldo operaciones financieras	4.171.443,82	-550.221,05	-562.699,26	-575.470,71
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-246.963,75	-550.221,05	-562.699,26	-575.470,71
- Derivados de modificaciones de políticas	4.418.407,57	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	-4.227.667,56	493.997,31	506.475,52	519.246,97
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	11.993.427,25	10.450.888,05	9.743.709,65	8.995.598,41
Capacidad o necesidad de financiación	7.765.759,69	10.944.885,36	10.250.185,18	9.514.845,38

Se refleja el objetivo de mantener la Capacidad de Financiación con valores positivos a lo largo del periodo de planificación.

Entre los principales ajustes a realizar, de los incluidos en el *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales* y en la *Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones Locales*, se ha considerado que los siguientes son de aplicación a efectos del cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en el horizonte presupuestario 2019-2021.

AJUSTES SEC	2019	2020	2021
DEVOLUCIÓN LIQ. NEGATIVA PTE. 2008 (1)	47.393,79	47.393,79	47.393,79
DEVOLUCIÓN LIQ. NEGATIVA PTE. 2009 (1)	196.685,18	196.685,18	196.685,18
AJUSTE DE INEJECUCIÓN (2)	10.206.809,08	9.499.630,68	8.751.519,44
TOTALES:	10.450.888,05	9.743.709,65	8.995.598,41

(1) Devolución Liquidación Negativa PTE. 2008 y 2009, por el importe de las devoluciones previstas que alcanzan hasta el año 2021.

La diferencia entre el criterio presupuestario y de contabilidad nacional se debe a la contabilización de las liquidaciones definitivas de tributos cedidos y fondo complementario de financiación.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (40-73)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Por lo tanto, el importe de las liquidaciones negativas de la

GASTO COMPUTABLE n < TASA REFERENCIA x GASTO COMPUTABLE n-1 +/- CAMBIOS NORMATIVOS.

CONCEPTO	PREV. LIQU. 2017	PREV LIQUID 2018	2019	2020	2021
(+) EMPLEOS NO FINANCIEROS	41.155.970,28	65.256.482,61	57.648.395,10	49.308.667,95	49.392.875,56
(-) INTERESES DE LA DEUDA	-76.936,75	-57.219,44	-51.700,00	-39.221,79	-26.450,34
(-) GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-5.686.699,61	-16.595.818,16	-9.844.579,45	-1.422.253,00	-1.422.253,00
(-) PARTICIPACIÓN AYUNTAMIENTOS REF	-5.387.548,63	-5.906.664,00	-5.906.664,00	-5.906.664,00	-5.906.664,00
(-) TRANSFERENCIAS INTERNAS	-4.751.744,43	-5.258.997,29	-5.363.605,80	-5.458.683,30	-5.555.662,36

Participación en los Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 tuvieron que ser objeto de ajuste negativo incrementando el déficit en los años en los que se determinaron sus cuantías (años 2010 y 2011 respectivamente).

En los años 2018 a 2020 procede realizar el ajuste en sentido inverso por el importe de las devoluciones que se tiene previsto pagar al Estado, correspondientes a esas liquidaciones negativas, que figuran en las previsiones minorando los ingresos procedentes del Estado.

(2) Ajuste de Inejecución.

Se han estimado una serie de desviaciones entre la ejecución presupuestaria y los créditos iniciales del presupuesto, reduciendo los gastos no financieros, lo que implica un ajuste positivo a la estabilidad presupuestaria. Estas cantidades se han calculado en función del comportamiento de las obligaciones reconocidas de los últimos años y de las medidas de contención del gasto que serán necesarias implementar a lo largo de los ejercicios de referencia para garantizar el cumplimiento del techo de gasto

REGLA DE GASTO.

(+/-) AJUSTES SEC	0,00	11.749.348,28	10.206.809,08	-9.499.630,68	-8.751.519,44
	25.253.040,86	25.688.435,44	26.275.036,78	26.982.215,17	27.730.326,42
CAMBIOS NORMATIVOS	428.902	0	0	0	0
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO		25.707.595,59	26.304.957,89	26.984.462,77	27.737.717,20
DIFERENCIA CON LA REGLA DE GASTO		19.160,15	29.921,11	2.247,60	7.390,78

La variación del gasto computable máximo se ha realizado a partir de la estimación de la liquidación del presupuesto de 2017, aplicando la tasa de crecimiento permitida para cada uno de las anualidades del Plan. **DEUDA PÚBLICA.**

	PREV. LIQUID 2018	2019	2020	2021
Deuda viva a 31/12	2.200.000,00	1.669.012,28	1.125.546,35	569.308,97
A corto plazo				
A largo plazo	2.200.000,00	1.669.012,28	1.125.546,35	569.308,97

Plenc Ordinario: 07-05-18 (41-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	5,60%	4,32%	2,91%	1,47%
--------------------------------------	-------	-------	-------	-------

PASIVOS CONTINGENTES.

Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una Administración Pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. En concreto, tendrán la consideración de pasivos contingentes:

- Avaluos concedidos.
- Préstamos morosos.
- Garantías.
- Sentencias o expropiaciones.
- Otros.

Deberá indicarse el importe de estos pasivos distinguiendo los que estén previstos en el estado de gastos de presupuestos y los que no lo estén.

En este caso se refleja el importe de los avaluos concedidos a la empresa insular Mercaderío S.A.U. y la evolución de las cuantías en función del vencimiento de las obligaciones garantizadas.

PASIVOS CONTINGENTES	PREV LIQUID 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021	
	INCLUIDOS PTO	NO INCLUIDOS PTO	INCLUIDOS PTO	NO INCLUIDOS PTO	INCLUIDOS PTO	NO INCLUIDOS PTO	INCLUIDOS PTO	NO INCLUIDOS PTO
AVALES CONCEDIDOS		369.776,91		369.776,91		312.256,00		312.256,00
SENTENCIAS - EXPROPIACIONES								
OTROS								
TOTAL	0	369.776,91	0	369.776,91	0	312.256,00	0	312.256,00

Con fecha 08 de febrero se abre en la página de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la aplicación para el envío del Plan Presupuestario para el periodo 2018-2020 disponible hasta el 15 de marzo de 2017. Asimismo, se publica una Guía para la comunicación de la información.

De acuerdo con las instrucciones contempladas en la citada Guía, el Plan Presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local, que se compone de:

- Entidad local principal.
- Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal.
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

Vista la propuesta formulada por la Consejera de Hacienda y el Informe emitido por la Intervención con fecha 23 de marzo de 2018.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local como la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares no atribuyen expresamente a ningún órgano corporativo de forma expresa la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto, por lo que resulta de aplicación la atribución residual de competencias a favor del Presidente, que establece el artículo 34, apartado ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 57, apartado n) de la Ley 8/2015, de 1 de abril.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (42-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Por su parte, el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente.

Todo ello sin perjuicio de dar cuenta al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno de la Corporación.

En base a los antecedentes expuestos,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2019- 2021 conforme a los términos indicados quedando sujeto a revisiones y modificaciones en función de los supuestos que han servido de base a su elaboración, la información presupuestaria relevante que resulte de los presupuestos autonómicos o de las medidas que se adopten en el ámbito estatal, el resultado de la liquidación del ejercicio anterior y el marco normativo de aplicación.

SEGUNDO: Remitir la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO: Dar cuenta al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno de la Corporación.

EL PLENO, se da por enterado.

10.- DAR CUENTA FORMALIZACIÓN ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS Y LA S.C.L. GANADEROS DE EL HIERRO REALIZACIÓN PLAN FORRAJERO DE CANARIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, Insulares, se procede a dar cuenta del Convenio formalizado con fecha 28 de diciembre de 2017, con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y la S.C.L. Ganaderos El Hierro, para la realización del Plan Forrajero de Canarias, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (43-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Aguas

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS, EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, LA SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPO DE FRONTERA Y FRUTAS DEL HIERRO SAT 377/05 PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CULTIVO DE LA PIÑA TROPICAL EN LA ISLA DE EL HIERRO, POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA REALIZAR Y JUSTIFICAR LA ANUALIDAD 2017

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de Diciembre de 2017

REUNIDOS

REGISTRO DE CONVENIOS	
Centro Directivo/Organismo Autónomo Gestor	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Nº Registro	6
Fecha Registro	2017 03 20 19

De una parte, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, el EXCMO. Sr. D. ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, según nombramiento efectuado por Decreto del Presidente nº 105/2015, de 9 de julio (B.O.C. nº 133, de 10.07.2015), actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

De otra parte, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de El Hierro, la EXCMA. Sra. D^a. MARÍA BELEN ALLENDE RIERA, Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como la autorización del Consejo de Gobierno Insular de de de 2017, según consta en certificado de Secretario Accidental del Cabildo Insular.

D. PEDRO MIGUEL ACOSTA PADRÓN, actuando en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Campo de Frontera, N.I.F. F38023545, designado Presidente en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de julio de 2012, actuando en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones conferidas en sus Estatutos.

Pleno Ordinario: 07-05-i8 (44-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda al convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, el Cabildo Insular de El Hierro y la S.C.L. Ganaderos El Hierro suscribieron, con fecha 29 de diciembre de 2016 un convenio de colaboración para la ejecución del Plan Forrajero de Canarias.

Segundo.- La cláusula Cuarta punto 1 letra g) del Convenio establece que el Cabildo Insular de El Hierro estará obligado a realizar y justificar el pago de las actuaciones correspondientes a las anualidades 2016 y 2017, por importe de 60.000,00 euros, en los plazos establecidos para cada actuación o proyecto en las correspondientes adendas al convenio, y en todo caso antes del 15 de noviembre de 2017.

Tercero.- El Cabildo Insular de El Hierro ha solicitado por escrito de fecha 24 de octubre de 2017 la ampliación del plazo establecido para realizar y justificar las anualidades 2016-2017, ante la imposibilidad de ejecutar las actuaciones del Plan Forrajero.

Cuarto.- Mediante Resolución nº 369 de 7 de diciembre de 2016, del Viceconsejero de Hacienda y Planificación se accedió a conceder el abono anticipado, entre otros, al Cabildo de El Hierro para la realización del Plan Forrajero de Canarias con libramientos de 30.000,00 euros tanto en 2016 como en 2017 y plazo máximo de realización y justificación de los fondos para ambas anualidades el 15 de noviembre de 2017.

La anualidad correspondiente a 2018 se realizará y justificará para cada actuación o proyecto en los plazos establecidos en las correspondientes adendas, y en todo caso antes de la finalización de la vigencia del convenio.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (45-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

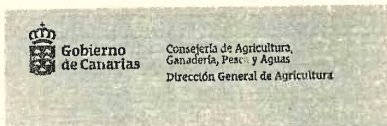
FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA



Al amparo de la Resolución de la Viceconsejería de Hacienda y Planificación, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas abonó al Cabildo Insular de El Hierro, en anticipo, la cantidad de 30.000,00 euros correspondientes a la anualidad 2016 y 30.000,00 euros correspondientes a la anualidad 2017.

Quinto.- El Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2017 por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, establece que para las subvenciones, aportaciones dinerarias o encomiendas cofinanciadas con cargo a los Programas Operativos FEDER Canarias, FSE Canarias, Empleo Juvenil, Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), Programa de Desarrollo Rural de Canarias (FEADER) del período 2014-2020, se podrá establecer abono anticipado, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, con arreglo a alguna de las siguientes opciones:

- Abono total únicamente cuando la ejecución y justificación de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario en que se concede.
 - Abonos parciales ajustados a la duración y ritmo de ejecución del proyecto conforme al cumplimiento de fases e hitos identificados en el proyecto aprobado, supeditando cada nuevo pago a la justificación del pago anterior en al menos un 50% de su importe total, siempre que el plazo de ejecución de cada abono no supere los 6 meses desde la solicitud del mismo.
- Si se prorrogaran los plazos de realización y justificación respecto a alguno de los anticipos concedidos se deberá suspender la autorización de nuevos abonos anticipados hasta que se acredite su cumplimiento.

Sexto.- La cláusula octava del Convenio establece el plazo de vigencia del mismo hasta 31 de diciembre de 2018.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Séptimo.- La cláusula Segunda del Convenio dispone que se acometerán las actuaciones o proyectos que determine un Comité de Selección de proyectos, y las actuaciones seleccionadas se incorporarán al Convenio mediante adenda en la que se recogerán las condiciones, los plazos y las directrices de ejecución de las referidas actuaciones.

En la actualidad no se ha incorporado al convenio ninguna adenda con proyectos o actuaciones seleccionadas por el citado Comité. Por esta circunstancia resulta imposible para el Cabildo Insular de El Hierro cumplir los plazos establecidos para realizar y justificar las anualidades 2016 y 2017 acordados en el Convenio.

Octavo.- Considerando las circunstancias expuestas interesa a todas las partes modificar el convenio en el sentido de establecer un nuevo plazo para realizar y justificar las actuaciones o proyectos que resultan seleccionados, así como prever la prórroga de los citados plazos.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la Cláusula Cuarta, punto 1. letra g) y punto 2 del Convenio, en lo que se refiere a los plazos para realizar y justificar las actuaciones, en el siguiente sentido:

g) Realizar y justificar el pago de las actuaciones en la forma y plazo establecidos en las adendas a este convenio a que se refiere el apartado 3 de la cláusula segunda. A estos efectos el Cabildo Insular remitirá a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, la documentación exigida en el artículo 34 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, de por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y un informe emitido por el Servicio correspondiente del Cabildo Insular sobre los proyectos o actuaciones realizadas en ejecución del convenio en los siguientes plazos:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (47-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA



- Los 30.000 € correspondientes a las anualidades 2016 en los plazos establecidos para cada actuación o proyecto en las adendas referidas anteriormente, y en todo caso antes del 15 de noviembre de 2017.
- Los 30.000 € correspondientes a las anualidades 2017 en los plazos establecidos para cada actuación o proyecto en las adendas referidas anteriormente, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2017.
- Los 30.000 € correspondiente a la anualidad 2018 en los plazos establecidos para cada actuación o proyecto en las adendas referidas anteriormente, y en todo caso antes de la finalización de la vigencia del convenio.

Los referidos plazos podrán prorrogarse cuando existan causas justificadas que lo aconsejen. En este supuesto se suspenderá el abono de la anualidad siguiente hasta que se acredite la realización y justificación de las anualidades anteriores.

SEGUNDO.- Prorrogar el plazo máximo de realización de las actuaciones o proyectos de las anualidades 2016 y 2017 hasta 31 de diciembre de 2018.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS

Alejandro Narva y Quintero Castañeda

EL PRESIDENTE DEL CABILDO
INSULAR DE EL HIERRO

Maria Belén Allende Riera
EL PRESIDENTE DE LA S.C.L.
GANADEROS EL HIERRO

Javier Padrón Armas

5

EL PLENO, se da por enterado.

11.- DAR CUENTA FORMALIZACIÓN ADENDA CONVENIO CON CONSEJERÍA GOBIERNO CANARIO, COOPERATIVA CAMPO FRONTERA Y FRUTAS DEL HIERRO SAT 377/05: PROYECTO REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTIVO PIÑA TROPICAL EN EL HIERRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, Insulares, se procede a dar cuenta de la Adenda al Convenio formalizado con fecha 29 de diciembre de 2017, con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y la Sociedad Cooperativa Campo de Frontera y Frutas del Hierro, para la realización de un proyecto de Regeneración y Modernización del cultivo de la Piña Tropical en la Isla de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (48-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA



Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Aguas

ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS, EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, LA SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPO DE FRONTERA Y FRUTAS DEL HIERRO SAT 377/05 PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CULTIVO DE LA PIÑA TROPICAL EN LA ISLA DE EL HIERRO, POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA REALIZAR Y JUSTIFICAR LA ANUALIDAD 2017

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de Septiembre de 2018

REUNIDOS

REGISTRO DE CONVENIOS	
Centro Directivo/Organismo Autónomo Gestor	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Nº Registro	6
Fecha Registro	24/05/2018

De una parte, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, el EXCMO. Sr. D. ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, según nombramiento efectuado por Decreto del Presidente nº 105/2015, de 9 de julio (B.O.C. nº 133, de 10.07.2015), actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

De otra parte, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de El Hierro, la EXCMA. Sra. Dª. MARÍA BELEN ALLENDE RIERA, Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el 125.2 de la Ley 8/2015, de 4 de abril, de Cabildos Insulares, así como la autorización del Consejo de Gobierno Insular de de de 2017, según consta en certificado del Secretario Accidental del Cabildo Insular.

D. PEDRO MIGUEL ACOSTA PADRÓN, actuando en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Campo de Frontera, N.I.F. F38023545, designado Presidente en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de julio de 2012, actuando en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones conferidas en sus Estatutos.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (49-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



D. PABLO VALENTIN CARMONA MARTÍN, actuando en nombre y representación de Frutas del Hierro SAT 377/05, N.I.F. F38515, designado Presidente en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2015, actuando en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones conferidas en virtud del artículo 12.1a. de sus Estatutos.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda del convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, el Cabildo Insular de El Hierro y las entidades Sociedad Cooperativa Campo de Frontera y Frutas del Hierro SAT 377/05, suscribieron, con fecha 14 de septiembre de 2017, un convenio de colaboración para la ejecución de un proyecto de regeneración y modernización del cultivo de la piña tropical en la isla de El Hierro.

Segundo.- La cláusula Cuarta punto 1 letra f) del Convenio establece que el Cabildo Insular de El Hierro estará obligado a realizar y justificar el pago de las actuaciones en la siguientes plazos y forma:

- ① anualidad 2017: deberá aplicar los fondos abonados antes de 31 de diciembre de 2017, y se justificará en el primer trimestre de 2018
- ② anualidad 2018: deberá aplicar los fondos abonados antes de 31 de diciembre de 2018 y se justificará en el primer trimestre de 2019.
- ③ anualidad 2019: deberá aplicar los fondos abonados y se justificará antes de 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, el punto 2, letra a), de la misma Clausula Cuarta dispone que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas se obliga a abonar al Cabildo Insular de El Hierro, la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000,00) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412B.760.00.00.177G0023 "Regeneración y modernización cultivo Piña Tropical" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El importe total se distribuirá en las siguientes anualidades y cuantías:

- anualidad 2017: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00)

Pleno Ordinario: 07-05-18 (50-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA



Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Aguas

- anualidad 2018: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00)
- anualidad 2019: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00)

El abono de las anualidades se efectuará de los siguientes términos:

- cs Anualidad 2017, en concepto de anticipo a la firma del convenio.
- cs Anualidad 2018, en concepto de anticipo en el primer trimestre de 2018, previa justificación de la anualidad 2017, al menos en un 50% de su importe total. En el supuesto que se prorrogara el plazo de realización y justificación de la anualidad 2017 se suspenderá el abono anticipado de la anualidad 2018, hasta que se acredite la realización y justificación correspondiente a la anualidad 2017.
- cs Anualidad 2019, en concepto de anticipo en el primer trimestre de 2019, previa justificación de la anualidad 2018, al menos en un 50% de su importe total. En el supuesto que se prorrogara el plazo de realización y justificación de la anualidad 2018 se suspenderá el abono anticipado de la anualidad 2019, hasta que se acredite la realización y justificación correspondiente a la anualidad 2018.

Tercero.- El Cabildo Insular de El Hierro ha solicitado por escrito de 16 de octubre de 2017, la ampliación del plazo establecido para realizar y justificar la anualidad 2017, ante la imposibilidad de ejecutar las inversiones correspondientes.

Cuarto.- El Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2017 por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, establece que para las subvenciones, aportaciones dinerarias o encomiendas cofinanciadas con cargo a los Programas Operativos FEDER Canarias, FSE Canarias, Empleo Juvenil, Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), Programa de Desarrollo Rural de Canarias (FEADER) del periodo 2014-2020, se podrá establecer abono anticipado, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, con arreglo a alguna de las siguientes opciones:

- Abono total únicamente cuando la ejecución y justificación de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario en que se concede.





• Abonos parciales ajustados a la duración y ritmo de ejecución del proyecto conforme al cumplimiento de fases e hitos identificados en el proyecto aprobado, supeditando cada nuevo pago a la justificación del pago anterior en al menos un 50% de su importe total, siempre que el plazo de ejecución de cada abono no supere los 6 meses desde la solicitud del mismo.

Si se prorrogaran los plazos de realización y justificación respecto a alguno de los anticipos concedidos se deberá suspender la autorización de nuevos abonos anticipados hasta que se acredite su cumplimiento.

Quinto.- La cláusula sexta del Convenio establece el plazo de vigencia del mismo hasta 31 de diciembre de 2019.

Sexto.- Visto que el convenio se firmó en el mes de septiembre y dada la naturaleza de las inversiones, se estima que no será posible acometer la totalidad de las inversiones correspondientes a la anualidad de 2017 en este ejercicio.

Considerando las circunstancias expuestas, interesa a todas las partes prorrogar el plazo para realizar y justificar las actuaciones correspondientes a la anualidad 2017.

Séptimo.- Visto que en el Convenio suscrito entre las partes está prevista la prórroga del plazo para realizar y justificar la anualidad 2017, así como lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2017, las partes consideran oportuno prorrogar el plazo para realizar y justificar las actuaciones correspondientes a la anualidad 2017 hasta 31 de diciembre de 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

UNICO.- Prorrogar el plazo de realización y justificación de las actuaciones o proyectos de la anualidad 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (52-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS

Alejandro Narvay Quintero Castañeda
SOCIEDAD COOPERATIVA
CAMPO DE FRONTERA

Pedro Miguel Acosta Padrón

LA PRESIDENTA DEL CABILDO INSULAR DE EL
HIERRO



M^a Belén Allende Riera
FRUTAS DEL HIERRO SAT 377/05

Pablo Valentín Carmona Martín

5

EL PLENO, se da por enterado.

12.- DAR CUENTA FORMALIZACIÓN CONVENIO CON AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA: ENCOMIENDA GESTIÓN RECOGIDA Y TRANSPORTES RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, Insulares, se procede a dar cuenta del Convenio formalizado con fecha 15 de enero de 2018, con el Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde, el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, para la encomienda de gestión del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos de la Isla de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (53-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALVERDE. EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA Y AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ISLA DE EL HIERRO.

En Valverde, a 15 de enero de 2017

REUNIDOS

De una parte, la **Ilma. Señora doña María Belén Allende Riera**, titular de D.N.I. número 42.071.156 - Q, y domicilio, a efecto de notificaciones, en C/ Doctor Quintero Magdaleno, nº11, Valverde, en calidad de **PRESIDENTA** del EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

De otra parte:

El **Señor Don Daniel Morales Barrera**, provisto de D.N.I. número 43.830.407 - C, y domicilio, a efecto de notificaciones, en C/ Pérez Galdós, nº2, Valverde, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE** del MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALVERDE.

El **Señor Don Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón**, provisto de D.N.I. número 42.694.640 - Q, y domicilio, a efecto de notificaciones, en C/ La Corredera nº10, La Frontera, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE** del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA.

El **Señor Don Juan Miguel Padrón Brito**, provisto de D.N.I. número 78.375.024 - V, y domicilio, a efecto de notificaciones, en C/ Patricio Cabrera, S/N, El Pinar de El Hierro, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE** del AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO.

INTERVIENEN

La primera, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, haciendo uso de las facultades que le confiere el Artículo 57 b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias.

Los segundos, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde, el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, de conformidad con el Artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio de encomienda de gestión y en consecuencia,

DILIGENCIA: La cediendo yo, el Secretario Accidental, para hacer constar que el texto del presente Convenio no coincide literalmente con el aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2017.

Valverde de El Hierro, a 24 de abril de 2018.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Dña. Francisca C. Morales Fernández.

1

Pleno Ordinario: 07-05-18 (54-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL



EXPONEN

I.- Es competencia propia de los Ayuntamientos la prestación del servicio la recogida de residuos urbanos en sus municipios, de conformidad con los artículos 25.2 b) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por su parte, el artículo 12.5 a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados estipula que corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:

a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

II.- Que en fecha fecha 15 de julio de 1988 se suscribió entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde y el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, sobre la prestación del servicio de transporte y tratamiento de los residuos sólidos de El Hierro.

III.- Si bien en el referido Convenio se establecieron una serie de estipulaciones relativas a que los Ayuntamientos aprueben las correspondientes ordenanzas para la regulación de las tasas municipales y su derivación en la prestación del servicio, así como una serie de medidas en caso de incumplimiento, lo cierto es que, a pesar de que se establecieron puntualmente medidas fiscales por parte de los Consistorios, en ningún caso la recaudación de los tributos recaudados repercutió en el coste del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, el cual se ha venido afrontando desde la firma del mencionado Convenio con fondos propios del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, sin contraprestación alguna por parte de los ayuntamientos y por ello sin desplegar los efectos regulados en el Convenio.

IV.- Que ante esta situación de hecho, y no de derecho es interés del Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde, el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, encomendar la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos a favor del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, tanto por razones de eficacia como por carecer los Ayuntamientos de los medios técnicos idóneos para la correcta prestación del servicio.

V.- Que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro acepta la encomienda de gestión del servicio para conseguir una prestación integral y eficiente de los residuos, así como asistir técnica y económicamente a sus ayuntamientos.





VI.- Que en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno del Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde, el día 27 de diciembre de 2017 se adoptó el acuerdo de aprobación de la encomienda de gestión del servicio municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de este Municipio al Cabildo insular de El Hierro, y consecuentemente aprobar la suscripción del "Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y los Ayuntamientos de la Isla sobre la prestación del Servicio de Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos de El Hierro", en escrito con Registro de Entrada nº 4536 de fecha 2 de noviembre de 2017, así como facultar al Sr. Alcalde para la formalización de dicho convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de Valverde y para la adopción de cuantas resoluciones sean necesarias para su ejecución.

VII.- Que en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, el día 27 de diciembre de 2017, adoptó suscribir el "Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde, el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, para la encomienda de gestión del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos de la isla de El Hierro". Así mismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Pardo Miguel Ángel Acosta Padrón, para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

VIII.- Que en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, el día 26 de diciembre de 2017, adoptó suscribir el "Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde, el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, para la encomienda de gestión del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos de la isla de El Hierro". Así mismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo, la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios y en Derecho se permita para la ejecución del presente acuerdo.

IX.- Que en sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el día 28 de diciembre de 2017, adoptó suscribir el "Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde, el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, para la encomienda de gestión del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos de la isla de El Hierro", designar a la Presidencia del Cabildo y al Consejero responsable del Área de Medio Ambiente Residuos y Reciclaje, como integrantes de la Comisión Mixta, para el seguimiento, vigilancia, control e interpretación de las dudas que surjan durante la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por las partes; así como a la técnico responsable del servicio como responsable del expediente. Se acuerda facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

X.- Que por ello las partes, de común acuerdo, al objeto de promover y llevar a cabo la encomienda de gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en los municipios de Valverde, La Frontera y El Pinar de El Hierro, y conforme a los





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL



objetivos fijados en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, pactan y convienen lo pertinente, según las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

1.1.- Mediante el presente Convenio, el Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde, el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, encomiendan al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio público básico y obligatorio de recogida y transporte de residuos municipales, que se llevará a cabo conforme a lo que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la entidad que la tenga atribuida legalmente.

1.2.- Independientemente de la Administración titular de las competencias en recogida de residuos, las partes coinciden en destacar que el presente Convenio tiene como objetivo la prestación de un servicio de garantía a los ciudadanos y al Medio Ambiente, mejorar la eficiencia de la gestión pública del servicio público de recogida de residuos y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones implicadas, asistiendo y apoyando técnica y económicamente a los Ayuntamientos de la Isla.

SEGUNDA. - Obligaciones del Cabildo

2.1.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada del servicio de recogida y transporte de residuos municipales a los Ayuntamientos de la Isla, pone a su disposición los Complejos Ambientales de su titularidad, comprometiéndose el primero a llevar a cabo el servicio de tratamiento de los residuos.

- 2.2.- Los servicios que debe prestar el Excmo. Cabildo de El Hierro son los siguientes:
- Recogida y transporte al Complejo Ambiental de La Dehesa de Residuos Sólidos Urbanos (fracción resto).
 - Recogida y transporte al Complejo Ambiental de El Majano, de Residuos Sólidos Urbanos (fracción orgánica).
 - Recogida Selectiva y transporte al Complejo Ambiental de El Majano, de papel-cartón y envases ligeros.

2.3.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro asume igualmente los servicios de depósito y tratamiento de los residuos en los citados Complejos Ambientales.

2.4.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro asume la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, conforme a la normativa legal y reglamentaria que le sea de aplicación, mediante la forma que libremente elija de entre las contempladas por el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

(Handwritten signatures and initials)





No obstante, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en su nueva calidad de ejecutor de la competencia municipal en recogida y transporte de residuos, adoptará el modelo de gestión para la prestación del mismo que mejor considere en función de criterios eminentemente técnicos, de tal manera que este se constituya como el mejor modo gestor que permita cumplir con mayor eficiencia los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y asignación eficiente del gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, basará el modelo en el incremento de las cuotas de reciclaje a fin de alcanzar los porcentajes de reciclajes exigidos a los Estados Miembros para el año 2020, y recogidos dentro del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR).

Mediante la implantación del sistema que defina el Cabildo Insular de El Hierro a propuesta de la Comisión de Seguimiento, con el fin de la adopción de mecanismos y servicios que permitan la separación y recogida de la fracción resto, orgánica, papel y cartón y envases ligeros para reducir la fracción resto y aumentar el reciclaje y compostaje de la materia orgánica.

TERCERA. – Obligaciones de los Ayuntamientos

3.1.- El Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde, el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, contribuirán a sufragar el coste del servicio, en función de los residuos tratados procedentes de la recogida municipal de los correspondientes términos municipales, así como atendiendo al reparto de los costes del servicio de recogida entre los tres Ayuntamientos, tomando como base el criterio de reparto establecido en el R.E.F., a razón de los porcentajes fijados anualmente en la carta municipal.

3.2.- Los Ayuntamientos se obligan a consignar en su presupuesto anual la cantidad suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente Convenio, y que a modo estimativo figura en el Anexo I del presente Convenio.

3.3.- Los Ayuntamientos deberán proceder al abono de las liquidaciones giradas por el Excmo. Cabildo de El Hierro.

En este sentido, el Cabildo Insular notificará con carácter bimestral a los Ayuntamientos las correspondientes liquidaciones de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, conforme al precio/tonelada que figura en el Anexo II del presente Convenio, aplicando a cada ayuntamiento el porcentaje fijado anualmente en la carta municipal.

Los Ayuntamientos autorizan expresamente al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para que de los ingresos que correspondan a las administraciones locales por Recursos derivados del R.E.F. o por cualquier otro que lo sustituya o por aquellos otros ingresos que puedan percibir a través de la Corporación Insular, se detraigan las cantidades suficientes para cubrir, sin necesidad de requerimiento previo, la parte que corresponda pagar por los servicios prestados.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL



3.4.- Los Ayuntamientos deberán desempeñar campañas de concienciación y reciclaje en sus respectivos municipios al objeto de incrementar las toneladas de recogida selectiva (papel y cartón y envases ligeros).

CUARTA. – Vigencia

La duración de este Convenio será de CUATRO AÑOS a contar desde el 1 de enero de 2018.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto de duración, los intervinientes podrán unánimemente acordar su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales.

QUINTA. – Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser revisado y modificado por mutuo acuerdo de las partes para mejorar la funcionalidad y garantizar el mejor desarrollo del servicio durante su vigencia, incluido el coste del servicio a repercutir a los Ayuntamientos.

SEXTA. – Relaciones y Comisión de Seguimiento

6.1. Se crea una Comisión Mixta para el seguimiento, vigilancia, control e interpretación de las dudas que surjan durante la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por las partes.

6.2. La Comisión estará constituida por la Presidencia del Cabildo, el Consejero responsable del Área y los Alcaldes de los municipios que suscriban el presente Convenio.

6.3. Serán de aplicación a la Comisión las normas sobre constitución y actuación de los órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4. Las partes intervinientes en este Convenio se comprometen, asimismo, a respetar y no revocar los acuerdos suscritos en este acto.

SÉPTIMA. - Causas de Extinción

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- La expiración del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al Presidente de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.





Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

OCTAVA. – Efectos de la Resolución del Convenio

El cumplimiento y la resolución del presente convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Para el caso que concurra alguna de las causas de resolución del convenio, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las prestaciones relativas a la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. – Jurisdicción

El presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto por el art. 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo carácter administrativo, por lo que las cuestiones que, en su caso, puedan plantearse se dilucidarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan, previa convocatoria de la Comisión de Seguimiento.

Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde.

Fdo: María Belén Allende Riera.

Fdo: Daniel Morales Barrera.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera.

Ilustre Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar.

Fdo: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

Fdo: Juan Miguel Padrón Brito.

7

EL PLENO, se da por enterado.

13.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 0455/18 AL 0672/18): CABILDO

Dada cuenta del informe de Intervención, de fecha 2 de mayo de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno Ordinario: 07-05-18 (60-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

“ASUNTO: INFORME AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENTA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, DEL 2018 DECRETO N.º 0455/18 AL 0672/18, CONSEJOS DE GOBIERNO INSULAR DESDE EL 23 DE MARZO HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2018.

El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (artículo 2º apartado 3º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se remiten los siguientes documentos:

1.- Acuerdo del Consejo Gobierno Insular:

TÍTULO	FECHA	CARACTER
CONVENIO CON EL CABILDO DE TENERIFE PARA ADQUISICIÓN DEL “ABONO JÓVEN”: SOLVENTAR REPARO	26/03/18	EXTRAORDINARIA URGENTE

EL PLENO, se da por enterado.

14.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPREDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 074/18 AL 111/18): OASSHI

Dada cuenta del Informe emitido por el Servicio de Intervención, con fecha 2 de mayo de 2018, de las Resoluciones adoptadas por la Presidenta del Organismo Autónomo de Servicios Sociales, y de los acuerdos adoptados por su Consejo de Administración, contrarios a los reparos efectuados, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO, DECRETO N.º 074/18 AL 111/18, CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO DESDE EL 23 DE MARZO HASTA 26 ABRIL 2018.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (61-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (artículo 2.º apartado 3.º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se informa que no hubieron Resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro”.

EL PLENO, se da por enterado.

15.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del PSC-PSOE, don Alpidio Armas González, planteando una Moción relativa “IMPERFECCIONES DE LA WEB HIERRO TRAVEL”, procediendo a explicar brevemente el motivo por el que considera que ha de ser tratada con carácter de urgencia.

Sometida a votación la urgencia de la Moción formulada, **EL PLENO, con dos votos a favor (2 PSC-PSOE), siete votos en contra (6 CCA-AHÍ y 1 NC-FA) y tres abstenciones (2 PP y 1 Podemos), acuerda no ratificar el carácter urgente de dicha moción.**

Pleno Ordinario: 07-05-18 (62-73)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

16.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 455 HASTA LA N.º 672)

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde la número 455/18 a la número 672/18, ambos inclusive.

EL PLENO se da por enterado.

17.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:
- SESIÓN ORDINARIA: 12-03-18
- SESIÓN ORDINARIA: 19-03-18
- SESIÓN EXTRAORDINARIA: 21-03-18
- SESIÓN ORDINARIA: 26-03-18
- SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE: 26-03-18
- SESIÓN EXTRAORDINARIA: 04-04-18

Dada cuenta de las Actas de las sesiones del Consejo de Gobierno Insular que se relacionan a continuación:

- Sesión Ordinaria: 12-03-18
- Sesión Ordinaria: 19-03-18
- Sesión Extraordinaria: 21-03-18
- Sesión Ordinaria: 26-03-18
- Sesión Extraordinaria Urgente: 26-03-18
- Sesión Extraordinaria: 04-04-18

EL PLENO se da por enterado.

18.- RUEGOS

*Anexo videoacta.

19.- PREGUNTAS

*Anexo videoacta.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (63-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



ANEXO VIDEOACTA

Asunto: Pleno Ordinario 07/05/18
Fecha: lunes, 7 de mayo de 2018 19:37:47
Duración: 03:10:31
Legislatura: Legislatura 2015-2019
Órgano: Pleno

- URL (Visionado) -----
<http://plenos.elhierro.es/s/giCkyl00jYNugBt4nvfBzQWCehdN0CDo>
- URL (Media (Descarga)) -----
Video [1]: MPEG-4 Video 864x486 Stereo
Url:
<http://plenos.elhierro.es/s/ukTUDOUztuQPhkrvrJ1YQpiyUfwbuEng.mp4>
SHA512:
a8d4celcd59edfca7b9014f91b6abf981ce3da5bd2ab3ff21a44aa60f11a3946
1d9e7f3f2bf57cb28d66ba1b794ba6def61ecb36f119688f8f2bc255ccda50c8
Video [2]: MPEG-4 Video 852x480 Mono
Url:
<http://plenos.elhierro.es/s/fXEn3E5xPpUyjpgdeljL7NIqEX63hcynd.mp4>
SHA512:
ade281daa4ad91cdc61089e7aacaab5f8fe9518185bf1d074efed08f660440f0
378bf32830b57d5a074f951c87e28ea8fbfb5951f9fc7ab974d708cc2cd15001
Video [3]: MPEG-4 Video 426x240 Mono
Url:
<http://plenos.elhierro.es/s/gwhQGX8WL4bLBbuVw5BECrk2R8TrfdHS.mp4>
SHA512:
d0b9de020428bdc1901385197ccae38ea88932df4427793d75a8a3fb6de8a426
aed00932e352b73ad73aa131e5f3894fe0631f530c710bb46f582f3dcd16d691

Minutaje -----

00:00:07: Allende Riera, Belén
00:00:15: **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIOR/ES:**
- Sesión Ordinaria: 02-04-18
- Sesión Extraordinaria: 09-04-18
00:00:36: Votación punto 1

00:00:41: **02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2018: ÁREA DE RECURSOS HIDRÁULICOS**
00:00:50: secretario
00:02:18: Allende Riera, Belén
00:02:30: Armas González, Elpidio
00:04:47: Allende Riera, Belén

Pleno Ordinario: 07-05-18 (64-73)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

00:05:04: Morales Hernández, María Carmen
00:06:09: Allende Riera, Belén
00:06:15: Padrón Chacón, Milagros del Valle
00:07:17: Allende Riera, Belén
00:07:23: Armas González, Elpidio
00:08:37: Allende Riera, Belén
00:08:42: Morales Hernández, María Carmen
00:09:24: Allende Riera, Belén
00:09:29: Allende Riera, Belén
00:09:31: Padrón Chacón, Milagros del Valle
00:10:15: Allende Riera, Belén
00:10:23: Votación punto 2

00:10:33: **03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 02/2018: SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

00:10:43: Secretario
00:11:42: Allende Riera, Belén
00:11:49: Armas González, Alpidio
00:12:50: Allende Riera, Belén
00:12:58: Morales Hernández, María Carmen
00:14:18: Allende Riera, Belén
00:14:22: Acosta Padrón, Francisco
00:15:51: Allende Riera, Belén
00:16:01: Armas González, Alpidio
00:17:13: Allende Riera, Belén
00:17:17: Morales Hernández, María Carmen
00:18:27: Allende Riera, Belén
00:18:32: Acosta Padrón, Francisco
00:19:22: Allende Riera, Belén
00:19:26: Votación punto 3

00:19:40: **04.- III PLAN INSULAR DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES DE LA ISLA DE EL HIERRO (2018-2023): APROBACIÓN**

00:19:40: Allende Riera, Belén
00:19:53: Secretario
00:20:27: Allende Riera, Belén
00:20:32: Armas González, Alpidio
00:23:03: Allende Riera, Belén
00:24:09: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:24:15: Zamora Padrón, Juan Rafael
00:24:35: Allende Riera, Belén
00:25:31: Allende Riera, Belén
00:25:35: Morales Hernández, María Carmen
00:28:12: Allende Riera, Belén
00:28:15: García Zamora, Pedro José
00:29:06: Allende Riera, Belén
00:29:09: Armas González, Alpidio

Pleno Ordinatio: 07-05-18 (65-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



00:30:07: Allende Riera, Belén
00:30:13: Morales Hernández, María Carmen
00:31:21: Allende Riera, Belén
00:31:25: García Zamora, Pedro José
00:32:26: Allende Riera, Belén
00:32:30: Votación punto 4

00:32:47: 05.- MOCIÓN PSC-PSOE: MEDIDAS PARA ABARATAR EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

00:32:58: Secretario
00:34:06: Allende Riera, Belén
00:34:47: Armas González, Alpidio
00:37:52: Allende Riera, Belén
00:38:04: Allende Riera, Belén
00:38:06: Armas González, Alpidio
00:38:30: Allende Riera, Belén
00:38:38: Allende Riera, Belén
00:38:46: Armas González, Alpidio
00:41:44: Allende Riera, Belén
00:41:54: Morales Hernández, María Carmen
00:43:16: Allende Riera, Belén
00:43:20: Allende Riera, Belén
00:43:25: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
00:46:35: Allende Riera, Belén
00:46:42: Armas González, Alpidio
00:48:02: Allende Riera, Belén
00:49:03: Morales Hernández, María Carmen
00:49:50: Allende Riera, Belén
00:49:53: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
00:51:06: Armas González, Alpidio
00:52:00: Allende Riera, Belén
00:52:06: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
00:52:42: Armas González, Alpidio
00:53:11: Allende Riera, Belén
00:54:26: La votación del punto 5 se deja pendiente hasta que, tras ver todas las mociones, se haga un receso
00:54:26: Allende Riera, Belén

00:54:29: 06.- MOCIÓN PSC-PSOE: DEMANDA NUEVA POLÍTICA DE CONECTIVIDAD MARÍTIMA QUE MEJORE LA EXISTENTE

00:54:32: Secretario
00:56:04: Allende Riera, Belén
00:56:31: Armas González, Alpidio
01:02:27: Allende Riera, Belén
01:02:36: Morales Hernández, María Carmen
01:05:39: Allende Riera, Belén
01:11:16: Allende Riera, Belén

Pleno Ordinario: 07-05-18 (66-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

01:11:20: Armas González, Alpidio
01:14:50: Allende Riera, Belén
01:14:54: Morales Hernández, María Carmen
01:16:24: Allende Riera, Belén
01:19:29: Armas González, Alpidio
01:19:42: Allende Riera, Belén
01:19:44: Votación punto 6
01:19:49: Explicación del voto del Sr. Consejero de Podemos
01:20:08: Allende Riera, Belén
01:20:32: Carballo Quintero, Amado
01:20:40: Allende Riera, Belén
01:21:01: Carballo Quintero, Amado
01:21:42: Allende Riera, Belén

01:21:42: 07.- MOCIÓN PSC-PSOE: SOLICITUD AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL INCREMENTO DE LA CUOTA PARA LA CAPTURA DEL ATÚN ROJO ASIGNADA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA HASTA EL 10%

01:21:58: Secretario
01:22:39: Allende Riera, Belén
01:22:55: Armas González, Alpidio
01:27:55: Allende Riera, Belén
01:28:01: Morales Hernández, María Carmen
01:30:01: Allende Riera, Belén
01:30:05: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
01:32:39: Allende Riera, Belén
01:32:44: Armas González, Alpidio
01:34:20: Allende Riera, Belén
01:34:23: Morales Hernández, María Carmen
01:35:20: Allende Riera, Belén
01:35:26: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
01:36:32: Allende Riera, Belén
01:36:34: Armas González, Alpidio
01:37:16: Allende Riera, Belén
01:37:51: Votación punto 7
01:38:00: Carballo Quintero, Amado
01:38:04: Allende Riera, Belén
01:38:08: Explicación de voto del S. Consejero de Podemos
01:38:12: Carballo Quintero, Amado
01:39:09: Allende Riera, Belén
01:39:16: Se inicia un receso
01:57:42: Se reinicia la sesión dando lectura al acuerdo del punto 5, que se somete a votación
01:57:43: Allende Riera, Belén
01:58:03: Secretario
01:59:18: Allende Riera, Belén
01:59:19: Votación punto 5

Pleno Ordinario: 07-05-18 (67-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



01:59:34: **08.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 0619/18: APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO ACONDICIONAMIENTO MARGEN IZQUIERDO, TRAMO CARRETERA HIA (TIGADAY-LA LAGUNA), T.M. FRONTERA**

01:59:54: Secretario

02:00:13: Allende Riera, Belén

02:00:17: **09.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 0512/18: APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021**

02:00:27: Interventor

02:00:37: Allende Riera, Belén

02:00:40: **10.- DAR CUENTA FORMALIZACIÓN ADENDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS Y LA S.C.L. GANADEROS DE EL HIERRO: REALIZACIÓN PLAN FORRAJERO DE CANARIAS**

02:00:55: Secretario

02:01:09: Allende Riera, Belén

02:01:11: **11.- DAR CUENTA FORMALIZACIÓN ADENDA CONVENIO CON CONSEJERÍA GOBIERNO CANARIO, COOPERATIVA CAMPO FRONTERA Y FRUTAS DEL HIERRO SAT 377/05: PROYECTO REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTIVO PIA TROPICAL EN EL HIERRO**

02:01:28: Secretario

02:01:34: Allende Riera, Belén

02:01:36: **12.- DAR CUENTA FORMALIZACIÓN CONVENIO CON AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA: ENCOMIENDA GESTIÓN RECOGIDA Y TRANSPORTES RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

02:01:45: Secretario

02:02:02: Allende Riera, Belén

02:02:06: **13.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 0455/18 AL 0672/18): CABILDO**

02:02:16: Interventor

02:02:44: **14.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 074/18 AL 111/18): OASSHI**

02:02:44: Allende Riera, Belén

02:02:53: Interventor

02:03:26: **15.- MOCIONES DE URGENCIA**

02:03:33: Armas González, Alpidio

Pleno Ordinario: 07-05-18 (68-73)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

02:03:35: Moción de urgencia del PSC-PSOE: IMPERFECCIONES DE LA WEB HIERRO TRAVEL

02:05:17: Allende Riera, Belén

02:06:45: Votación urgencia de la moción

02:06:47: Allende Riera, Belén

02:07:12: Allende Riera, Belén

02:07:18: Allende Riera, Belén

02:07:19: **16.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 455 HASTA LA N.º 672)**

02:07:32: Allende Riera, Belén

02:07:34: **17.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:**

- SESIÓN ORDINARIA: 12-03-18

- SESIÓN ORDINARIA: 19-03-18

- SESIÓN EXTRAORDINARIA: 21-03-18

- SESIÓN ORDINARIA: 26-03-18

- SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE: 26-03-18

- SESIÓN EXTRAORDINARIA: 04-04-18

02:07:58: Secretario

02:08:04: **18.- RUEGOS**

02:08:04: Allende Riera, Belén

02:08:15: Armas González, Alpidio

02:08:21: **19.- PREGUNTAS**

02:08:21: Allende Riera, Belén

02:08:47: Armas González, Alpidio

02:08:53: Allende Riera, Belén

02:09:13: Armas González, Alpidio

02:09:16: **Pregunta 1.-** Alpidio Armas González: Permisos Concentración de Parapente

02:09:43: **Pregunta 2.-** Alpidio Armas González: Conexión Binter entre Vigo y Mallorca

02:12:28: Allende Riera, Belén

02:13:17: Armas González, Alpidio

02:14:30: **Pregunta 3.-** Alpidio Armas González: Incorrección en Punto 8 del Orden del Día

02:15:03: **Pregunta 4.-** Alpidio Armas González: Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2019-2021

02:15:31: **Pregunta 5.-** Alpidio Armas González: Plan Forrajero de Canarias

02:16:01: **Pregunta 6.-** Alpidio Armas González: Convenio Piña Tropical

Pleno Ordinario: 07-05-18 (69-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



02:16:46: **Pregunta 7.-** Alpidio Armas González: Recogida y Transportes de Residuos Sólidos Urbanos

02:17:34: **Pregunta 8.-** Alpidio Armas González: Paro en la Isla de El Hierro

02:18:10: **Pregunta 9.-** Alpidio Armas González: Adjudicación FDCAN

02:19:21: **Pregunta 10.-** Alpidio Armas González: Situación Depuradora La Restinga

02:19:54: Carballo Quintero, Amado

02:19:56: **Pregunta 11.-** Amado Carballo Quintero: Nivel de inejecución del Presupuesto de 2017

02:20:26: **Pregunta 12.-** Amado Carballo Quintero: Remanentes de Tesorería del Presupuesto de 2017

02:20:37: **Pregunta 13.-** Amado Carballo Quintero: Utilización Remanentes de Tesorería anualidad 2018

02:21:08: **Pregunta 14.-** Amado Carballo Quintero: Funcionamiento Puntos de Recarga

02:21:41: **Pregunta 15.-** Amado Carballo Quintero: Aguas Residuales

02:22:52: **Pregunta 16.-** Amado Carballo Quintero: Política de Vivienda

02:23:30: **Pregunta 17.-** Amado Carballo Quintero: Mapeo sobre la pobreza

02:23:47: Morales Hernández, María Carmen

02:23:53: **Pregunta 18.-** María Carmen Morales Hernández: Tratamiento Residuos Peligrosos

02:23:53: Morales Hernández, María Carmen

02:24:15: **Pregunta 19.-** María Carmen Morales Hernández: Depuración de Agua

02:24:55: **Pregunta 20.-** María Carmen Morales Hernández: Contratación Personal de Residuos Urbanos

02:25:45: **Pregunta 21.-** María Carmen Morales Hernández: Planes de Obras y Servicios

02:26:13: **Pregunta 22.-** María Carmen Morales Hernández: Director Organización Administrativa

02:26:30: **Pregunta 23.-** María Carmen Morales Hernández: Punto de Encuentro Familiar

02:27:26: **Pregunta 24.-** María Carmen Morales Hernández: Limpieza de Senderos

02:29:32: Por la Sra. Presidenta se indica que, a las preguntas formuladas hoy, se dará respuesta en la próxima sesión plenaria y que, seguidamente, pasarán a responder las preguntas formuladas en la sesión ordinaria de 2 de abril de 2018

Pleno Ordinario: 07-05-18 (70-73)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

02:29:37: Allende Riera, Belén
02:29:56: **Respuesta pregunta 1.-** María Belén Allende Riera:
Cartelería Sitios Turísticos
02:31:56: **Respuestas preguntas 2 y 25.-** María Belén Allende
Riera: Propuestas Centros Educativos
02:33:57: **Respuesta pregunta 3.-** Luciano Eutimio Armas
Morales: Factura arreglo camión
02:34:23: Armas Morales, Luciano Eutimio
02:34:59: Allende Riera, Belén
02:35:33: Padrón Chacón, Milagros del Valle
02:35:35: **Respuesta pregunta 4.-** Milagros del Valle Padrón
Chacón: Remanente Presupuesto 2017
02:36:08: Allende Riera, Belén
02:36:10: **Respuesta pregunta 5.-** María Belén Allende Riera:
Bonanza económica en la Isla de El Hierro
02:39:24: Armas Morales, Luciano Eutimio
02:39:26: **Respuesta pregunta 6.-** Luciano Eutimio Armas
Morales: Baranda Barranco La Vieja
02:40:10: Allende Riera, Belén
02:40:14: **Respuesta pregunta 7.-** María Belén Allende Riera:
Auditorio La Peña
02:45:47: Armas Morales, Luciano Eutimio
02:45:50: **Respuesta pregunta 8.-** Luciano Eutimio Armas
Morales: Ampliación Cabildo
02:47:02: **Respuesta pregunta 9.-** Luciano Eutimio Armas
Morales: Residencia de Ancianos de Valverde
02:47:25: Allende Riera, Belén
02:47:30: **Respuestas preguntas 10 y 23.-** María Belén Allende
Riera: Conectividad marítima
02:49:43: Allende Riera, Belén
02:49:47: Padrón Chacón, Milagros del Valle
02:49:48: **Respuesta pregunta 11.-** Milagros del Valle Padrón
Chacón: Plan de Empleo
02:50:51: Allende Riera, Belén
02:51:01: **Respuesta pregunta 12.-** Juan Pedro Sánchez Rodrí-
guez: Desalojo ecofincas
02:51:21: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
02:52:45: Allende Riera, Belén
02:52:58: García Zamora, Pedro José
02:53:01: **Respuesta pregunta 13.-** Pedro José García Zamora:
Convenio Universidad Europea
02:53:09: Allende Riera, Belén
02:53:20: **Respuesta pregunta 14.-** Héctor José Hernández
Morales: Planes de acción/inversión de la Fundación
Geoparque
02:53:20: Hernández Morales, Héctor José
02:54:51: Allende Riera, Belén

Pleno Ordinario: 07-05-18 (71-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



02:55:06: Respuesta pregunta 15.- Pedro José García Zamora:
Obras Museo Arqueológico
02:55:06: García Zamora, Pedro José
02:55:39: Allende Riera, Belén
02:55:45: Respuesta pregunta 16.- Pedro José García Zamora:
Inversiones en Patrimonio Histórico
02:55:45: García Zamora, Pedro José
02:56:14: Allende Riera, Belén
02:56:30: Respuesta pregunta 17.- Juan Pedro Sánchez Rodríguez:
Acciones para aprovechamiento biomasa forestal
02:56:30: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
02:57:23: Respuesta pregunta 18.- Juan Pedro Sánchez Rodríguez:
Tendidos Eléctricos Aéreos
02:57:23: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
02:58:35: Allende Riera, Belén
02:58:51: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
02:58:52: Respuesta pregunta 19.- Juan Pedro Sánchez Rodríguez:
Planes del Grupo GAL
02:59:34: Allende Riera, Belén
02:59:43: Respuesta pregunta 20.- Juan Pedro Sánchez Rodríguez:
Naves del Majano
02:59:44: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
03:00:38: Allende Riera, Belén
03:00:46: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
03:00:50: Respuesta pregunta 21.- Juan Pedro Sánchez Rodríguez:
Promoción del Pastoreo
03:02:20: Allende Riera, Belén
03:02:30: Respuesta pregunta 22.- Francisco Acosta Padrón:
Punto de encuentro familiar
03:02:30: Acosta Padrón, Francisco
03:03:32: Allende Riera, Belén
03:03:54: Respuesta pregunta 24.- Milagros del Valle Padrón Chacón:
03:03:55: Padrón Chacón, Milagros del Valle
03:05:02: Allende Riera, Belén
03:05:17: Respuesta pregunta 26.- Luciano Eutimio Armas Morales:
Playa Varadero
03:05:20: Armas Morales, Luciano Eutimio
03:07:03: Allende Riera, Belén
03:07:11: Respuesta pregunta 26.- Francisco Acosta Padrón:
Residencia de Ancianos de Frontera
03:07:12: Acosta Padrón, Francisco
03:07:24: Allende Riera, Belén
03:07:35: Respuesta pregunta 27.- Juan Pedro Sánchez Rodríguez:
Apicultura
03:07:35: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
03:08:30: Allende Riera, Belén

Pleno Ordinario: 07-05-18 (72-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

03:08:36: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
03:08:40: **Respuesta pregunta 28.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Ayudas Temporal Frontera
03:09:34: Allende Riera, Belén
03:09:41: García Zamora, Pedro José
03:09:44: **Respuesta pregunta 29.-** Pedro José García Zamora: Sustitución cubierta Pabellón Deportivo de Valverde
03:09:56: Allende Riera, Belén
03:10:31: [FIN]

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Presidencia conmigo, el Secretario, que la Certifico.

LA PRESIDENTA,
Fdo. Doña María Belén Allende Riera.

EL SECRETARIO ACCTAL.,
Fdo. Don Francisco Morales Fernández.

Pleno Ordinario: 07-05-18 (73-73)

CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF



CSV : GEN-7d7c-faca-61b4-504f-c79c-a37d-8610-9907

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 18/05/2018 13:45 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 18/05/2018 14:54 | NOTAS : CF

